

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2017 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2018

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Susana Méndez (vicepresidenta)
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Ernesto Alonso (tesorero)
Ana Barletta
Víctor Mendibil
Elisa Carca (en licencia)
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

Mesa Ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.
Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso - Sandra Raggio - Valeria Corfiel.

Direcciones Generales

Directora General de Áreas: Sandra Raggio
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María del Rosario Bouilly
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti
Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2017¹

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta – Gabriela López

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NEA y Córdoba

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Programa de Producción y Análisis de Información

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Andrés Pérez Esquivel – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Antonella Mirengi – Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de otros programas de la CPM

Roberto Cipriano – Matías Díaz

¹ Constan las áreas con las que se trabajó durante 2017.

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL
ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL
–AÑO 2017–**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido tema prioritario en de agenda del Organismo.

De acuerdo a la actividad desplegada por la PPN en sus 25 años de trayectoria en control y defensa de derechos humanos, en el año 2017 se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en cuanto a la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el Organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, lo cual se plasma en diferentes tipos de expedientes, tanto de cada unidad como temáticos. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorias, de informes de monitoreo de espacios carcelarios y unidades penitenciarias completas, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que categoriza el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo¹⁷: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y habeas corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica que cuenta el RNCT desde el año 2010.

Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2017

El trabajo de campo durante el año 2017 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza, Buenos Aires).
- 2) Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz, Buenos Aires).
- 3) Complejo Penitenciario Federal de Ciudad de Buenos Aires (Villa Devoto, CABA).
- 4) Complejo Penitenciario Federal IV (Ezeiza, Buenos Aires).
- 5) Unidad 28 (Tribunales, CABA).
- 6) Unidad 10 (Ciudad de Formosa, Formosa).
- 7) Unidad 35 (Colonia Pinto, Santiago del Estero).

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a la planificación diseñada para el año 2017 y fundamentada en dos criterios: la incorporación de nuevas unidades penitenciarias federales a la matriz empírica del Registro vinculadas a estudios temáticos en curso y el seguimiento de unidades penitenciarias relevadas en años anteriores. En el marco del Registro, continuamos con la construcción de una serie histórica de relevamiento, sistematización y análisis de información sobre **malos tratos y torturas penitenciarias**, integrando el diseño de trabajo de campo los Complejos Penitenciarios Federales del área metropolitana (CPF I, CPF II, CPF CABA y CPF IV). Además, en el año 2017 iniciamos un relevamiento focalizado a partir de la selección de uno de los 11 tipos de tortura definidos en el RNCT, en tanto analizador de la cuestión carcelaria en clave de gobierno de la población, a saber: **falta y/o deficiente alimentación**. Para ello, a la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, se sumó la realización de entrevistas en profundidad a partir de guías de pautas específicas, tanto con detenidos y detenidas así como con el personal penitenciario. Por otro lado, en el año 2017 finalizamos el abordaje de **Unidades de Mediana Seguridad** del interior del país que se llevó a cabo desde el año 2014

¹⁷ Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

en el marco de un estudio temático sobre la expansión del modelo de confinamiento. En esta línea, la planificación incluyó la Unidad N° 10 de Formosa y Unidad N° 35 de Santiago del Estero, que a su vez se incorporaron como nuevas cárceles en tanto trabajo de campo específico del RNCT.

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria se compone del instrumento de relevamiento del RNCT, que se administra como *ficha de campo* (entrevistas individuales) o *ficha de observación*¹⁸ (observaciones) durante las jornadas de trabajo en las unidades y complejos penitenciarios. La fuente secundaria se corresponde con la reconstrucción de la información que surge a partir de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Cruels, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)¹⁹ y que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*.²⁰

De la articulación entre estas dos fuentes –*fichas del RNCT* y *fichas del PlyDT*– en el año 2017 se cuenta con información de 20 cárceles federales, 1 alcaldía federal, 6 unidades de servicios penitenciarios provinciales y 3 institutos dependientes del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.²¹ En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se

¹⁸ En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial condiciones materiales, de alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención.” (Informe Anual RNCT, 2014: 13).

¹⁹ Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para mayor información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N° 8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales*: Buenos Aires.

²⁰ Se aplica una ficha por cada víctima de tortura y/o malos tratos que consta en el expediente; de manera que los expedientes que relevan hechos colectivos, es decir con más de 1 víctima, aportan más de un caso –*ficha*– al RNCT. Asimismo, es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la *ficha del RCT*, se aplica el Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Malos Tratos generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como *fichas del PlyDT* sino que se consignan en la base de datos con fuente “Campo RCT-PPN”. Para el año 2017, esto ocurrió en 10 casos, es decir que hay 10 casos con ficha del RCT y expediente del PlyDT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 47 expedientes del *PlyDT* que corresponden a casos de agresiones físicas/ torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente. Para más información sobre la reconstrucción de la información del Procedimiento y la aplicación de la ficha en el marco del RNCT, véase en este informe el apartado: “A 10 de la creación del Procedimiento de investigación y documentación de tortura y malos tratos”.

²¹ Si bien se incorporaron a la base del RNCT los casos relevados a través del PlyDT en institutos de menores y en otras cárceles dependientes de los servicios penitenciarios provinciales, considerando el número poco representativo de los mismos, la descripción cualitativa posterior se focaliza sobre los hechos de malos tratos y torturas ocurridos en el ámbito federal-nacional bajo dependencia del SPF.

realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2017.

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento institucional			Total
	Fichas de Campo	Fichas de Observación	Fichas del PlyDT	
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	23	0	167	190
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	10	0	82	92
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	16	0	50	66
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto)	25	0	39	64
U. 35 - Instituto Penal Federal de Colonia Pinto. Santiago del Estero.	24	33	2	59
U. 28 - Centro de Detención Judicial. C.A.B.A. (San Nicolás).	49	0	9	58
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	0	0	45	45
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	0	0	44	44
Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	44	44
U. 10 - Cárcel de Formosa (capital).	23	15	0	38
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro.	0	0	23	23
U. 11 - Colonia Penal de Presidencia de Roque Sáenz Peña. Chaco.	0	0	18	18
Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires*	0	0	18	18
U. 9 - Prisión Regional del Sur. Neuquén (capital).	0	0	14	14
U.7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	9	9
U. 5 - Colonia Penal de General Roca. Río Negro.	0	0	8	8
Cárceles provinciales**	0	0	8	8
Complejo Penitenciario Federal III. Güemes, Salta.	0	0	8	8
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires.	0	0	4	4
U. 30 - Instituto de Jóvenes Adultos. Santa Rosa. La Pampa.	0	0	4	4
U. 31 - Centro Federal de Detención de Mujeres. Ezeiza, Buenos Aires.	0	0	2	2
U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz.	0	0	1	1
U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones.	0	0	1	1
Otros lugares de relevamiento no	0	0	1	1

carcelarios***				
Total	170	48	601	819

*Instituto Agote, Instituto San Martín e Instituto Belgrado.

**Dependientes de los Servicios Penitenciarios de las Provincias de Misiones, Córdoba, Santa Fe y San Juan.

*** Hace referencia a un caso relevado por el PlyDT en el Hospital Municipal de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

En las 7 unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **218 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 170 se relevaron a partir de entrevistas individuales (*fichas de campo*) y 48 a través de la *ficha de observación*, en este caso en relación al tipo de maltrato y/o tortura: **malas condiciones de detención** en sectores de alojamiento en la Unidad N° 10 y en la Unidad N° 35. De la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT²², se identificaron **601 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**.²³

Sumadas estas dos fuentes se registraron **819 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **2510 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Se destaca, como en los años anteriores, que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han encontrado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 819 víctimas según género es la siguiente:

Víctima según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	745	91,0

²² Debido al plazo de entrega del presente informe, se realizó un corte al 01/02/18 respecto a la recepción de expedientes del PlyDT, por lo que existen 6 expedientes que no llegaron a ser consignados.

²³ De las 601 víctimas relevadas a través del PlyDT, **25 describieron hechos de amenazas que no están vinculadas a una agresión física**. Esto se debe a que, desde el año 2017, el Área de Malos Tratos inició una prueba piloto en las cárceles de la zona metropolitana (CPF I, CPF II, CPF IV, CPF CABA y CPFJA) a los fines de constatar –además de agresiones físicas– aquellas amenazas que no devienen enmarcadas en actos de agresión. La práctica penitenciaria de la amenaza, por su carácter violento y sistemático y por los efectos en términos de sometimiento e impunidad que produce, es registrada como tortura a través del Procedimiento para su documentación y a los fines de efectivizar la denuncia penal en caso que la víctima consienta. Se destaca que, de los hechos registrados, **14 derivaron en la presentación de denuncia penal**.

Mujer	72	8,8
Trans	2	0,2
Total	819	100,0

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

Como se desprende de la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (91,0%), mientras el resto de las víctimas fueron mujeres (8,8%) y trans (0,2%).

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con casi 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Víctima según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21	70	8,55
Entre 22 y 34	483	58,97
Entre 35 y 44	179	21,86
45 años y más	72	8,79
Sin datos	15	1,83
Total	819	100,00

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RCT y las fichas reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 819 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato. Ámbito federal-nacional. Año 2017

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	654
Aislamiento	353
Amenazas	326
Malas condiciones materiales de detención	320
Falta o deficiente asistencia de la salud	300
Falta o deficiente alimentación	183
Requisa personal vejatoria	170

Robo y/o daño de pertenencias	121
Impedimentos para la vinculación familiar y social	45
Traslados gravosos	36
Traslados constantes	2
Total	2510

Respuesta múltiple. Base: 2510 hechos de tortura y/o malos tratos.
Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2017.

Si se presta atención al cuadro precedente se puede observar que las **agresiones físicas con 654 hechos**, fueron el tipo de tortura que mayor frecuencia registró para el año 2017. Seguido de ello, el **aislamiento** y las **amenazas**, lo que evidencia la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales. Las frecuencias que a continuación de ello se presentan corresponden a **malas condiciones materiales de detención²⁴, falta y/o deficiente asistencia a la salud y falta y/o deficiente alimentación**. Estas prácticas de malos tratos merecen una mención, en tanto suelen presentarse de manera combinada y conforman conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales.

Nuevamente interesa poner de resalto que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física²⁵ sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo con excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran en lo que refiere al trabajo de campo hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar

²⁴ El año anterior las malas condiciones materiales ocupaban el primer lugar debido a la planificación de trabajos de campo en todos los complejos del área metropolitana que incluyó recorridos por los sectores de alojamiento, lo que permitió el registro de observaciones en distintos pabellones.

²⁵ Como se ha mencionado en los informes anteriores (ver Introducción en los Informes Anuales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes, incluso –como ya se señaló– sin una planificación propia del Registro.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el instrumento de relevamiento. La **perspectiva cualitativa** –la descripción de cada una de las dimensiones y los actos ejercidos por personal penitenciario y su análisis– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal” y en el “Falta y/o deficiente alimentación en las cárceles federales”.²⁶ La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

AGRESIONES FÍSICAS

Durante el año 2017, se registraron **615 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 575 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 40 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

Las 615 víctimas describieron un total de 654 hechos de agresión física, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2017, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha del RNCT*) y de la fuente secundaria (*ficha del PlyDT*): **577 personas detallaron una agresión, 37 personas detallaron dos agresiones y 1 persona detalló tres agresiones.**

²⁶ El abordaje diseñado y planificado para el año 2017 consistió en la selección de uno de los tipos de malos tratos y torturas, a saber “falta y/o deficiente alimentación”, a los fines de realizar un relevamiento focalizado en base a la ficha del RNCT y ampliado con instrumentos de relevamiento específicos. Es por ello que los hechos de falta y/o deficiente alimentación registrados durante este año se analizan en el capítulo “Falta y/o deficiente alimentación en las cárceles federales”. Tampoco desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado 2 hechos para el ámbito federal y nacional.

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **casi 6 (5,7) de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio penitenciario en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas. Desde el año 2017, el instrumento de relevamiento incluye nuevas categorías²⁷ en cuanto a la circunstancia principal en que se produjeron las agresiones físicas, las cuales adquirieron significancia por la frecuencia con que aparecían en los relatos de las víctimas durante los últimos años del Registro y que se consignaban en la categoría “Otras”, por ello pasaron a desagregarse en el instrumento como categorías cerradas.

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancia²⁸	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo*	187	29,0
Durante la circulación en la unidad	113	17,5
Represión por conflicto entre presos/as	98	15,2
Durante una requisa de pabellón	96	14,9
Durante el ingreso	41	6,4
Durante el aislamiento	35	5,4

²⁷ Se hace referencia a: “Durante la visita”, “En el interior del pabellón” y “Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”. Asimismo, se quitaron las categorías “Aprehensión policial” y “Alojamiento en comisaría” en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría “Intervención/represión de motines” debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría “represión ante pedido o reclamo” que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

²⁸ Las últimas dos categorías no están desagregadas en el instrumento pero la descripción de los hechos permite reconstruirlas, evidenciando su reiteración en más de una vez, por lo que si su frecuencia se reitera regularmente serán incorporadas en la próxima revisión metodológica.

En el interior del pabellón	30	4,7
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	23	3,6
Durante un traslado	14	2,2
Durante la visita	3	0,5
Ante un conflicto “personal” con celadores/seguridad interna**	3	0,5
Durante la recaptura por fuga	2	0,3
Total	645	100,0

Base: 654 hechos de agresiones físicas. Existen 9 hechos en los que no contamos con datos sobre la circunstancia. Se trata de expedientes del PiyDECTyMT que no poseen información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas. Esto puede deberse a que el detenido se abstiene a dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017

* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda, y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

** Se trata de actos de violencia del SPF focalizados contra una persona determinada.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida gobierna a las poblaciones detenidas.

A continuación se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

Represión ante pedido o reclamo

En el año 2017, el **29,0% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 187 hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, gases, balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos

motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional se traduce en actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- *“Yo estaba haciéndole un reclamo al Jefe de Turno por el tema de la comida, porque es una porquería, pero porque además la traen a cualquier hora. Hacen movimiento de presos a la hora que tiene que venir la comida, la dejan en el pasillo dos horas, se enfría, se pegotea, toma más olor y la culpa es de ellos que no hacen los movimientos más temprano –a Médica, psiquiatra, Criminología, Sociales–. Y entonces me dijo, nos dijo –éramos 3– que le había faltado el respeto porque levanté la voz. Llamó a tres de Requisa y nos llevaron a los empujones a la celda. Los empujones duelen, lo hacen con los escudos, te pegan en la espalda, en los brazos, en la cabeza. Al entrar a la celda me pegaron 2 o 3 patadas en los tobillos y atrás de la rodilla. Te lo hacen para que te caigas. Me caí de rodillas, y ahí está, terminaron de humillarte” (CPF I).*
- Nota del Expediente: “Las detenidas narraron que el día 18 de enero la Jefa de Turno les tiró una frazada, ante lo cual iniciaron un reclamo siendo dos de ellas trasladadas al sector de aislamiento llamado ‘los tubos’. Una de las víctimas manifestó: ‘me agarraron de los pelos y me empujaron contra la pared, me llevaron al Sector B [celdas de aislamiento] y al llegar a la celda me aplastaron contra la cama dejándome un moretón’. La otra detenida comentó ‘cuando entraron me esposaron y me tiraron, me dieron un par de piñas también’. Ambas permanecieron con un régimen de aislamiento de 23 horas, sin acceso al baño, ni ropa, ni elementos de higiene desde hacía 5 días. También fueron amenazadas con ser trasladadas a la Unidad N° 27 (anexo psiquiátrico). Cabe agregar que, como medida de fuerza por las condiciones de detención referidas, las detenidas se encontraban realizando una huelga de hambre” (CPF IV).
- Nota del Expediente: “El día 2 de febrero de 2017 un detenido alojado en la Unidad 12 entregó al Encargado de Pabellón un escrito dirigido a la Defensoría General porque se encontraba en el sector de aislamiento (‘buzones’) desde hacía 28 días esperando traslado a otra unidad. Refirió que el SPF no quiso certificarle dicho escrito, motivo por el cual inició una huelga de hambre. Luego de una audiencia con las autoridades por la medida de fuerza, manifestó que –entre el Encargado y el Jefe de Turno- le dieron palazos en los brazos, la zona de las costillas y cintura, produciéndole varios hematomas. A ello agregó: ‘estoy recibiendo amenazas por el Servicio y sigo siendo golpeado’” (Unidad 12).

Durante la circulación por la unidad

En el año 2017, el **17,5% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 113 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría se corresponde con el traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa resaltar

que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina, o “leонера” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

Interesa poner de resalto que el control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leonerías” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas. Entre los hechos más gravosos relevados en el año 2017 para esta circunstancia, se destacan casos de abuso sexual en el reintegro de los detenidos al pabellón.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 13 de enero lo llamaron a una audiencia con el psiquiatra. Luego de ser asistido, fue trasladado hacia un pasillo de ingreso al Pabellón K, donde aproximadamente 6 agentes penitenciarios de Requisa comenzaron a propinarle golpes de puño y patadas en rostro y costillas. Seguido de ello, le quitaron su vestimenta y entre todos los agentes comenzaron a penetrarlo analmente mientras que uno de los agresores le dijo: ‘callate tuerto de mierda, estás re cogido’” (CPF I).
- Nota del expediente: “El detenido relató que el día 15 de noviembre dos Jefes de Turno intentaron abusarlo sexualmente por haberse declarado homosexual. Volvía de la facultad y lo dejaron último y cortaron el tránsito. Allí en el pasillo, le dijeron ‘sos gay, chúpame la pija’ mientras lo manoseaban. Se resistió y lo redujeron, le tocaron sus genitales e intentaron introducirle un dedo en el ano. Frenaron cuando llegó la Requisa. Al mismo tiempo le pisaron la cabeza y lo amenazaron con no cambiarle el alojamiento como solicitó. Por último, lo dejaron 3 horas en una celda solo y esposado” (CPF I).
- Nota del expediente: “Todos los detenidos manifestaron que en las salidas del pabellón al patio o al gimnasio les realizan requisas corporales de carácter vejatorio: estando desnudos, les tocan genitales y glúteos con manos y bastones. Los detenidos también refirieron que, en estas circunstancias, les arrojan gas pimienta, le propinan golpes de puño, cachetadas y palazos, así como también mediante las prácticas de tortura denominadas ‘puente chino’, ‘pata-pata’ y ‘plaf-plaf’” (Unidad 6).
- *“Estuve 7 días en la Unidad 28. En un momento me llevaron a Comodoro Py y cuando volví, [antes de ingresar a la ‘leонера’] estaba esposado contra la pared mirando para arriba, vino uno y me pegó un tortazo en la nuca y me golpeé la cabeza contra la pared. Me dijo ‘mirá para abajo’. Lo mismo para abrir las piernas uno me dio un puntinazo en los tobillos me mató. Después de que nos vio el médico nos decía que cantemos. ‘Tenés que cantar el chu-chu’. Yo le dije que no iba a*

cantar. 'Ah, ¿no cantás?' y me dieron entre dos [agentes] piñas en las costillas, patadas y cachetazos" (Unidad 28).

- "Allá [en el CPF II] me re cagaron a palos. Altas veces, todos los días el Jefe de [Seguridad] Interna y el Jefe de Turno del Módulo I. Me cagaban a palos cuando salía a audiencia, me dejaban en la 'leonera' y me pegaban entre varios, palazos, piñas, se me tiraban encima, lluvia de patadas" (CPF II).

Represión por conflicto entre presos/as

En el año 2017, el **15,2% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia "represión por conflicto entre presos/as", esto es 98 hechos.** En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia "extensiva" en cuanto a alcances sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un "malestar" entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- Nota del expediente: "El detenido refirió que el día 16 de septiembre alrededor de las 21 horas se encontraba en el Pabellón donde, ante un conflicto entre detenidos, el Celador comunicó a la Requisa e ingresaron al pabellón al grito de 'reintegro a las celdas'. El detenido demoró más de lo esperado por los agentes y recibió balas de goma en sus pies y piernas a corta distancia. Cabe destacar que se encontraba usando sandalias de goma, por lo que los perdigones impactaron directamente en sus extremidades. Luego de recibir las balas de goma el detenido se dirigió a su celda y agentes de Requisa lo sacaron a los golpes y lo condujeron hacia los 'buzones' donde lo golpearon con puños, en los oídos, patadas, cachetadas y lo asfixiaron. El detenido presentó marcas de balas de goma en sus pies y piernas y chichones en la cabeza. Por último, el detenido permaneció 15 días en aislamiento" (Unidad 6).
- "Siempre que hay problema entre las presas, te agarran a las piñas, patadas. Cuando te esposan te suben las manos hasta arriba" (CPF IV)
- "Me la dieron porque se armó un quilombo total en el pabellón y éstos entran a palazos, escopetazos, patadas, escudazos, y ahí la ligué. Me dieron 2 palazos en la cabeza y uno en la oreja para que corra hacia el fondo, ahí nos desnudaron. A los otros les siguiendo dando y se los iban llevando mientras el Celador se los marcaba. Desnudos, con frío, golpeados, nos dejaron como dos horas y ahí volvieron todos, como 40 y nos fueron llevando a empujones y escudazos a nuestras celdas, me tiraron, me caí y ahí me patearon las piernas" (CPF I).

- “Por un conflicto que hubo, fue la Requisa. Nos pegaron con todo, palazos, tiros. Pasó muchas veces. Cuando estaba en el pabellón ‘villa’ peor, en Celular 5° y 3° entró banda de veces así” (CPF CABA).

Durante una requisita de pabellón

En el año 2017, el **14,9% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “Durante una requisita de pabellón”, esto es 96 hechos**. Los procedimientos de requisita, sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es propia de este tipo de intervenciones.

El ingreso al pabellón por parte de muchos agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisita de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisita corporal con desnudo y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido refirió que el día 12 de mayo a las 9.50 horas ingresaron 20 agentes de Requisa. Lo hicieron desnudar, salir de la celda y le rompieron todos sus paquetes de comida. Le sacaron el colchón y le desparramaron todos los paquetes abiertos de comida sobre su ropa limpia. Luego de ello, le dieron palazos en todo su cuerpo” (CPF II).
- Nota del expediente: “La detenida relató: ‘[el día 19 de mayo] entró la Requisa y nos sacaron a todas, nos arrinconaron a los golpes un lado del pabellón. Cuando tuve que volver a mi celda entré renegando, enojada porque estaba tomando frío. Entró la enfermera y 4 de Requisa a mi celda me desnudaron por completo (...). Me rompieron las cosas, revolearon las cosas, me sacaron el colchón y la almohada. No puedo salir porque me siento acosada por Requisa’” (CPF IV).
- Nota del Expediente: “Los detenidos alojados en el Pabellón 1 de la Planta I relataron que fueron agredidos físicamente. Uno de ellos manifestó: ‘[el día 6 de febrero de 2017] se supo en el pabellón que alguien hizo entrar un arma de juguete. La Requisa entendió que era un arma de verdad y que estaba en el pabellón. Entonces ingresaron y pegaron a casi todos’. Otro detenido afirmó que, mientras se encontraba acostado en su celda, cuatro personas del Cuerpo de Requisa dispararon 2 escopetazos de bala de goma para que se despierte, impactándole un perdigón en el pie derecho. Luego de ello, le empezaron a pegar golpes de puño y patadas en todo el cuerpo y le arrojaron gas pimienta en los ojos” (CPF CABA).

Durante el Ingreso a la unidad

En el año 2017, el **6,4% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “Durante el ingreso a la unidad”, esto es 41 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo junto con agresiones verbales, “verdugueo” y amenazas, así como el robo o rotura de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que, desde hace al menos 3 años, en esta circunstancia se relevan golpes con menor frecuencia o con una intensidad menor que la registrada en los primeros años del Registro. En línea con ello, se advierte la delegación de la violencia en los presos al ingresar al pabellón junto con el aislamiento en celda de las personas recientemente detenidas. Esto fue observado nuevamente como parte de la “bienvenida” en los Complejos Penitenciarios I y II, situación que implica –a su vez– la falta de alimentación y pésimas condiciones materiales de detención.

Los relatos:

- *“La requisita apenas llegás ya te pega. Me dieron la ‘bienvenida’. Me dijeron ‘Poné las manos arriba, con los puños juntos, mirando a la pares’. Respiré y me dieron una banda de piñas (...) Me golpearon con guantes de cuero para que no me queden marcas” (Unidad 28).*
- *“Medio que te tratan mal cuando entras acá, que te aprietan los brazos. Uno decía ‘si no te contesta bien, apretale el codo’, porque yo tengo lastimado acá de la detención [muestra raspadura en todo el brazo] y me apretaban. Porque me decían que tenía que hablar con respeto, decir ‘Sí, Señor. No, Señor” (CPF II).*
- *“Cobré cuando ingresé, tenía un camperón Adidas y no me lo quería sacar, y cuando me lo sacaron, cobré. Entre los que estaban me dieron un par de piñas, y me dijeron ‘cállate y salí” (CPF CABA).*
- *“Te re ‘verduguean’, te dan un par de bifes, de toques, una recibida, como quien dice, cuando bajás del camión, antes de ingresar al penal. Estuvimos 4hs. ahí en una oficina. Entramos a las 7 am al pabellón” (CPF I).*
- Nota del expediente: *“El detenido relató: ‘[el día 18 de diciembre, alrededor de las 3 de la madrugada] me llevaron a una oficina y me decían ‘¿así que sos piquetero? Te vamos a dar choripanes y una gomera’. Me hicieron salir y volver a entrar de la oficina donde me desnudaron y se rieron de mí, como cuatro veces. Me decían pedí justicia, permiso, me pegaban cachetazos, piñas en la espalda, patadas en las piernas. De ahí me dejaron en la ‘leonera” (CPF II).*

Durante el aislamiento

En el año 2017, el **5,45% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “Durante el aislamiento”, esto es 35 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones en el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso sorpresivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El detenido refirió que el día 18 de enero personal penitenciario fue aislado en los ‘buzones’ durante 8 días. Al llegar a este sector, el Jefe de Interna con cinco agentes de requisa lo agredieron físicamente: lo ahorcaron con una linga [soga de acero] y le cortaron con una trincheta en la mano y en el hombro. Dos días después, mientras se encontraba en la celda, ingresaron nuevamente el Jefe de Turno y todo el Cuerpo de Requisa, le precintaron las manos y los pies, con una punta de acero comenzaron a sacarle la piel del brazo izquierdo, torso, pectorales y piernas y, nuevamente, lo ahorcaron con la linga hasta dejarlo inconsciente” (Unidad 6).
- Nota del Expediente: “El detenido relató: ‘me engomaron porque me peleé con un compañero de pabellón. Eran las 17hs aproximadamente. A la 1hs me abren la celda para que me pueda comunicar con mi señora y para tomar la medicación. Voy a celaduría y dos celadores me tiran al piso. El más grande de cuerpo me introduce el dedo en el ano y el más chico de contextura me viola. Cuando termina todo me mandan a bañar y después me ‘engoman’ otra vez” (Unidad 4).
- Nota del Expediente: “El detenido relató: ‘[el día 25 de junio] me encontraba en buzones en una celda sin luz, ni agua y con comida en descomposición. Venía del Pabellón A donde tenía problemas con la población y también con Requisa. Entraron penitenciarios y me apretaron del cuello. Eran como diez pero solo uno me agarró del cuello’. Asimismo, fue amenazado con un cambio de alojamiento a un pabellón donde tiene problemas con la población” (CPF II).
- Nota del Expediente: “La detenida relató que se encontraba aislada en el Sector A del Módulo I (‘tubos’) cuando ingresaron varias agentes penitenciarias del cuerpo de Requisa y la sacaron de la celda tirándole de los pelos. Seguido de ello, le colocaron las esposas y le tiraron la cabeza para abajo y los brazos hacia arriba (‘criqueo’). En esa posición la trasladaron hacia el Servicio Psiquiátrico (Anexo Unidad 27), mientras le iban dando patadas en todo su cuerpo, respecto de lo cual la detenida manifestó: ‘me trajeron en el aire’. Al llegar a este sector, le sacaron la ropa quedando desnuda y le inyectaron en forma compulsiva ‘alguna medicación psiquiátrica’ (sic) provocándole una sensación de somnolencia inmediata” (CPF IV).
- Nota del expediente: “El día 12 de mayo, a las 18 horas, el detenido se encontraba alojado en el sector de aislamiento donde fue agredido físicamente. Relató: ‘(...) viene el encargado de Requisa, le digo que quiero salir de acá, empezamos a discutir y llegó la Requisa. Me empezaron a patear, golpear en la cara y en la espalda. Me dejaron en el viejo recinto judicial por 3 días, solo

con una manta y un colchón. Me pegaron en la cabeza con palos y mientras me pegaban estaba esposado. Eran como 10 personas. También me escupieron” (Unidad 12).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas. Desde el año 2017, se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban comprendidos en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban en la categoría “Otros actos de agresión física”. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de esta dimensión para el análisis de las agresiones físicas.²⁹

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2017 se registraron un total de **2081 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro.³⁰

Hechos de agresión física según actos violentos involucrados

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpe/s de puño	480	73,4
Patada/s	345	52,8
Golpe/s con objetos contundentes	298	45,6
Cachetazo/s	191	29,2
Gas pimienta / lacrimógeno	106	16,2
Empujón/es	78	11,9
Bala/s de goma	54	8,3
Sujeción / ataduras prolongadas	52	8,0
Plaf-plaf	51	7,8
Arrastrar por el piso/ del pelo	50	7,6

²⁹ Se incorporaron “Arrastrar por el piso/ del pelo”, “Sujeción/ataduras prolongadas”, “Cachetazo/s”, “Empujón/es” que, si bien no siempre suponen una intensidad lesiva grave, –como se mencionó– constituyen prácticas violentas que el personal penitenciario ejerce de forma sistemática. Asimismo, algunas categorías fueron modificadas: además de “Submarino seco” y “Submarino húmedo”, se registra en el nuevo instrumento “Asfixia/ahorcamiento”, es decir el acto de producir la compresión de las vías respiratorias por constricción del cuello por medio de las manos o un objeto (soga, tela, etc.). También, se amplió la categoría “palazos” por “Golpe/s con objeto/s contundentes”, de manera que se relevan a través de esta nueva categoría aquellos actos de violencia ejercidos con palos, maderas, fierros, u otros objetos, que producen contusión en el cuerpo de las víctimas. Frente a estos cambios, se prescindió de la categoría “Golpiza” ya que incluía varios actos de agresión que fueron desagregados con la mencionada modificación y se precisó la categoría “Golpe” a los fines de registrar “Golpe/s de puño”.

³⁰ Para más información sobre los actos de agresión ver “Glosario” al final de este informe.

Asfixia / ahorcamiento	45	6,9
Abuso sexual	43	6,6
Inyección/es compulsiva/s	37	5,7
Ducha / manguera de agua fría	37	5,7
Pisotón/es	29	4,4
Criqueo / motoneta	25	3,8
Pata-pata	25	3,8
Puntazo/s / corte/s	14	2,1
Chanchito	12	1,8
Pila / pirámide	10	1,5
Puente chino	10	1,5
Quemadura/s	6	0,9
Submarino seco	4	0,6
Picana	3	0,5
Submarino húmedo	2	0,3
Otros	74	11,3
Total	2081	318,2

Respuesta múltiple. Base: 654 hechos descriptos de agresión física. Existen tres hechos en los que no contamos con datos sobre los actos de agresión. Se trata de expedientes del PlyDT que no poseen información suficiente para determinar la modalidad en que se ejerció la agresión física. Esto puede deberse a que la víctima se abstiene de dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

A partir de la lectura de la segunda columna puede advertirse que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 3 actos de agresión física por hecho en un rango que va de 1 a 13. Complementariamente se observa que, mientras el 23,2% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión, el 22,1% combina dos actos, el 19,2% tres actos, y el restante 35,5% un rango de 4 a 13 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad se puede ejemplificar con el relato de una víctima que da cuenta –tal como se viene afirmando en los informes anteriores– la combinación de diversidad de actos en un mismo hecho:

- Nota del expediente: “El día 12 de enero el detenido reclamaba realizar un llamado a su familia dado que era el cumpleaños de una de las hijas. El personal penitenciario le negó esta posibilidad y, al continuar reclamando, ingresaron al pabellón entre 7 y 8 agentes penitenciarios. Allí, lo golpearon con los **escudos** y le arrojaron **gas pimienta**. Luego, lo esposaron, lo **tiraron al piso**, lo **inyectaron** en forma compulsiva, al tiempo que le propinaban **cachetadas, piñas, patadas y palazos**. Además, señaló que lo **cortaron** y lo golpearon en los oídos [**Plaf-Plaf**] y pies [**Pata-Pata**]. Al finalizar la agresión, lo **tiraron agua fría** y **orinaron** sobre su cuerpo. Lo relatado ocurrió mientras el detenido se encontraba desnudo y con los ojos tapados” (CPF II).

A continuación, se desagregan los **74 actos incluidos en la categoría “Otros”** de la tabla principal, dando cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario:

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos (categoría “otros”) involucrados

Acto de agresión física	Cantidad
Lo/a tiran contra el piso	29
Prácticas humillantes (escupen, orinan, etc.)	11
Aplastamiento	10
Le doblan/estiran algún miembro del cuerpo (brazos o piernas)	10
Le aprietan algún miembro del cuerpo con las manos u objeto (por ej. puerta)	9
Lo/a obligan a ingerir algo*	2
Lo/a muerden	1
Le meten el dedo en el ojo	1
Le pegan con una banda elástica	1
Total	74

Respuesta múltiple. Base: 654 hechos descriptos de agresión física. Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

* Específicamente los casos refieren a la ingesta de "un medicamento" y de "espuma blanca" de los cuales no se registra mayor información.

Estas modalidades de agresión física no constituyen prácticas de violencia sistemáticas, como las señaladas en la tabla anterior. Sin embargo, resultan relevantes en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación. Tirar a la víctima contra el piso, escupirla, orinarla, aplastarla con escudos o la rodilla, doblar, estirar o apretar algún miembro del cuerpo (como pueden ser, brazos y/o manos, piernas y/o pies, incluso testículos y pezones) son algunos de los modos que emergieron en las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas. Interesa poner de resalto dos casos en que los victimarios obligaron a ingerir “un medicamento” y “espuma blanca” –de los cuales no se registra mayor información– que generó en las víctimas malestares estomacales y adormecimiento.

Por último, se debe destacar que los 25 actos de agresión que se incluyen en el instrumento de relevamiento se contabilizaron al menos 1 vez. Si se le suman los 9 actos desagregados en la categoría “otros”, es posible afirmar que durante el año 2017 **se relevaron en total 34 modalidades de agresión física diferentes**. Aún más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agrava si se tiene en cuenta **que en 64**

hechos de agresión física, las personas detenidas (varones y mujeres) se encontraban desnudas, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 654 hechos de agresión física descritos, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 346 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 266 hechos refirieron que fueron “muchos”, “varios”, “más de uno”, o sea que se trata de agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes (varios victimarios).³¹ La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	60	9,8
Entre 2 y 5	183	29,9
Entre 6 y 10	53	8,7
11 y más	71	11,6
Varios	245	40,0
Total	612	100,0

Base: 612 hechos descritos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. El promedio de victimarios por hecho es de casi 8 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios”–, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que **la mayoría de las agresiones (90,2%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios**, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria, en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar los 50, entre los que participan agentes de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, el total de hechos de agresión física por parte de un solo funcionario resulta ser minoritario (9,8%).

³¹ En 42 hechos no se cuenta con el dato sobre la cantidad de agresores.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciaros, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, sobre el total de hechos en los que las personas detenidas reconocieron a los agresores, se destaca que en **el 60,8% de los hechos participaron agentes del Cuerpo de Requisa**, en el 20,9% Encargados/Celadores de pabellón o Jefes de Turno, y el 7,2% el Jefe de Seguridad Interna, mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Inspectores, Director/Subdirector, agentes de la División de Traslados, Celadores/Encargados de diferentes áreas (específicamente, criminología, trabajo, cocina, pañol) y agentes de salud. Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una ocupación sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones.

Los cuerpos lesionados

De las **615** víctimas de agresiones físicas, **361 (58,7%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, casi 6 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el SPF en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”.³² Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación,

³² Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	86	23,8
Lesiones intermedias y otras	161	44,6
Sólo lesiones leves	114	31,6
Total	361	100,0

Base: 361 víctimas de agresión física lesionadas

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.

En el cuadro se observa que **el 23,8% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 44,6% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que más de 6 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe Médico de la PPN: “Refiere hipoacusia y sangrado de oído luego de los episodios traumáticos. Lesión equimótica en brazo izquierdo cara interna. Otra similar en hemidorsor derecho. Herida cortante en palma de mano derecha a la base del 1° dedo” (CPF I).
- Informe Médico de la PPN: “Fractura de apófisis coronoides de cúbito derecho (presenta yeso). Excoriación en moleolo interno de tobillo izquierdo Excoriación en dorso de pie izquierdo Excoriación lineal en cara anterior de pierna izquierda” (Unidad 9)
- Informe Médico de la PPN: “Pérdida del conocimiento. Sangrado de los oídos. Rotura de placa dentaria. Lesión equimótica en extremo externo de ojo derecho. Excoriación y equimosis en pabellón auricular derecho cara posterior y lesión equimótica en cara posterior de pabellón auricular izquierdo. Edema y congestión de nariz” (CPF JA)
- Informe Médico de la PPN: “Excoriación en zona nasal y herida en zona tibial inferior de pierna izquierda por bala de goma. Destrucción de dos piezas dentales” (Unidad 6)
- Nota del Expediente: “Perdió la vista del ojo izquierda. Tuvo que ser operado para que le retiraran el perdigón del ojo” (CPF I).
- Nota del Expediente: “Sutura de 8 puntos en la cabeza, raspones en el rostro y las orejas, marcas en las piernas y en ambas muñecas. Además refirió orinar sangre y sangrado en los oídos” (CPF II)

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de las mismas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe Médico de la PPN: “Lesiones eritematosas en antebrazo izquierdo. Inflamación por encima de rodilla derecha. Inflamación y eritema por encima de rodilla izquierda” CPF II).
- Informe Médico de la PPN: “Inflamación en nariz con lesión excoriativa en su zona lateral derecha. Lesión redondeada con costra en muslo izquierdo, cara externa. Otras similares (5) en pierna derecha cara anterior e interna” (CPF I).
- Nota del Expediente: “Presenta cortes superficiales y hematomas en rostro, espalda, ambas manos, cabeza, ambas piernas y en tobillo” (Unidad 12)
- Nota del Expediente: “Raspones en el pecho y moretón. Eritemas en la cara y en la cabeza. Dolor en todo el cuerpo” (CPF JA).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas del expediente y de los informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto –una vez más– la intensidad como la multiplicidad de prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad de formas y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 654 hechos de agresión física, en **374 hechos (es decir, el 57,2%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves). Tomando en consideración todos los hechos que produjeron lesiones, en el 23,8 % de los hechos de agresión se produjeron lesiones severas, en el 44,9% lesiones intermedias, y en el 31,3% lesiones leves.

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que, el día 25 de octubre, luego de una discusión entre un grupo de presos alojados en el Pabellón 9 del Módulo III, intervino el cuerpo de requisa. Entre 4 agentes penitenciarios lo llevaron a una ‘leonera’ donde fue golpeado con piñas y palazos, mientras le decían ‘acá mandamos nosotros’. Durante la agresión, el detenido sufrió una descompensación (padece de epilepsia), pese a lo cual los agentes no dejaron de golpearlo. Luego fue alojado en el Pabellón 8 (‘buzones’) donde permaneció en aislamiento durante 5 días, con 23 horas de encierro en celda, sin firmar parte disciplinario. Estando allí manifestó que fue amenazado de muerte para que no denuncie los hechos ocurridos: ‘dejá de denunciar porque vas a aparecer ahorcado’. A ello agregó que se encontraba en pésimas condiciones de detención, con el inodoro tapado, sin acceso al agua, sin manta, sin vidrios en la ventana, con cucarachas, arañas, mosquitos y ratas: ‘en todos lados hay ratas, hasta en los pabellones, ellos lo saben, como tiran las bandejas en la ventana, andaban las ratas y se metían en la celda. Todo es un asco y nadie hace nada’. Además refirió que, al solicitar la medicación por su enfermedad, fue obligado por personal penitenciario a autolesionarse, diciéndole que ‘si no se cortaba no recibiría el medicamento’ (sic)” (CPF II).

- *“Tuve un conflicto con una compañera y me llevaron a los ‘tubos’. Estuve 4 días en los ‘tubos’. Me pegaron una patada en el pecho y me ajustaron muy fuerte las esposas agarrándome del pelo. El médico de acá es lo mismo que nada porque te mira y te dice ‘estás bien’. No me avisaron que me llevaban ahí, entonces no agarré nada. Estaba de ojotas, pantalón corto y ojotas. Estaba menstruando y no me dejaron agarrar nada. En la requisita hay hombres. Te tenés que poner desnuda delante de los hombres. Si estás menstruando, te hacen desnudar lo mismo. Te hacen agachar, te hacen toser. Yo le digo [al agente de Requisita] que voy a manchar el piso y me dice ‘después límpialo’. Tuve que comer 4 días la comida de cocina. La comida de acá es incomible. La leche ni hablar” (CPF IV).*
- *“La segunda vez que me cagan a palos. Hoy me bajaron de Devoto para comparecer, llegué hoy. Viene la requisita, le doy la medicación, le digo que la tengo que tomar a cierto horario. Traje mi medicación porque yo tengo esquizofrenia y para el ojo, porque sufro del ojo [tuvo varias operaciones luego de un accidente en moto]. La tengo que tomar a las 12 y se la empecé a pedir. Se la pedía, se la pedía, y nada. Cuando me traen, me la traen incompleta. Y yo le dije que no podía tomarla así porque me hace mal. ‘Que no, que no, tenés que esperar al psiquiatra’. Primero me dijeron que viene a las 2, después me dijeron que viene a la 1. Salgo y me dicen ‘ahora te vamos a llevar al médico’ y me estaban llevando a los ‘buzones’. Les dije ‘¿para dónde me van a llevar?’. Todo mal, todo mal. Me llevaron a los ‘buzones’, pum, pam [lo golpean]. Y ahí me llamaron del Juzgado, me llevaron para arriba. Le expliqué todo a la Defensora. Dijo que iba a pedir un oficio, para que me manden la medicación y que se me reintegre rápido, que me iba a pedir el primer camión. Yo le dije ‘vas a ver que cuando baje me van a llevar a los buzones’. Bajé y me trajeron de nuevo a los ‘buzones’ y usted vio que me estaban cagando a palos.³³ Me pegaron acá [señala zona de la sien, lado izquierdo], me dieron una re piña acá, patadas en los huevos, todo. Calláte, pum, pim, pam. Me decían ‘¿A quién vas a denunciar? ¿A quién vas a denunciar? Te callás la boca’, y pum. Se me irritó el ojo, me dieron una re piña. Corte contra la pared me dieron. Entre 4 ó 5 me cagaron a palos. Me rompieron todos los papeles del juzgado. Me tenían todo ‘criqueado’, no me dejaban mover. Se pensaron que no estaban ustedes. Me pegaron una paliza bárbara” (Unidad 28).*

AISLAMIENTO

Durante el año 2017, se registraron **353 víctimas de aislamiento**, de las cuales 294 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 59 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se

³³ El segundo hecho de agresión física relatado por el detenido fue presenciado por dos integrantes del RNCT-PPN, mientras se encontraban realizando trabajo de campo en la Unidad N° 28 en el mes de diciembre de 2017. A raíz de estos hechos, se abrió el ET 3826/17 y se presentó la denuncia penal ante el Juzgado Nacional N° 55, siendo ambas integrantes testigos en la causa caratulada como “Imposición de tortura”.

obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto además de aportar hechos en términos cuantitativos, ampliando el análisis debido a la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

Las 59 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 76 hechos de aislamiento en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 30 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 26 aislamientos por sanción, 18 por Resguardo de Integridad Física (RIF) y 2 hechos de aislamiento bajo otra modalidad.³⁴

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda**³⁵ distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisional”** (72hs) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a disposición del Director”; 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional. Por ejemplo, en los últimos años se identificó la aplicación de 24 a 72 horas de encierro individual en celda en la circunstancia de ingreso a la cárcel y a cada pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

³⁴ Se trata de un caso registrado en la Unidad 35 donde la víctima relató que fue alojado en una celda de aislamiento al solicitar asistencia médica y no haber cupo en el área de internación. De similares características, el otro hecho comunicado corresponde a un detenido que fue aislado durante medio día en una celda en el HPC del CPF I luego de ser asistido y al reclamar por atención médica deficiente.

³⁵ El Departamento de Investigaciones lleva adelante un estudio de investigación temático, a partir del Proyecto de Investigación Marco “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpelación al modelo resocializador”, que versa sobre la técnica penitenciaria del aislamiento. En el mismo, la definición de aislamiento es más amplia en tanto comprende, además del aislamiento individual en celda, el encierro colectivo en pabellón. Para el relevamiento del RNCT, el relevamiento se focaliza en los hechos que implica aislamiento individual en celda bajo sus diversas modalidades.

Conforme surge del relato de las 59 víctimas entrevistadas en campo, el Servicio Penitenciario Federal ha aplicado las **medidas de aislamiento en los espacios carcelarios destinados al cumplimiento de sanciones (64,4%) pero también en los pabellones de alojamiento habitual y de tránsito (35,6%)**. Esta forma de extender la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en el informe del año 2016– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”³⁶ sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos, marco en el cual se recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Tal es el caso del Resguardo a la Integridad Física cuya aplicación se ha ampliado incluso a solicitud de las personas detenidas que –cada vez más– demandan el aislamiento ante la posibilidad de ser agredidos por agentes penitenciarios o por otros presos, lo que expresa cómo la producción de la conflictividad opera a modo de inducción al *encierro en el encierro*. Por consiguiente, afirmamos que el aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de aislamiento más gravoso que padecieron 59 víctimas registradas durante el año 2017 a partir de los datos de la fuente primaria.

³⁶ Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2017, **21 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 47,6% de estos hechos fueron sanciones formales, el 28,6% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria, al tiempo que se registra un 23,8% de aislamiento “provisional” enmarcados en el criterio penitenciario “a disposición del Director”, esto es 3 días de reclusión a la espera de que el Director de la unidad “defina” sancionar o no a la persona detenida. A partir del análisis de información de los hechos encuadrados en esta modalidad, observamos que en la mayoría de los mismos este encierro es de carácter cautelar y no siempre confluye en una medida sancionatoria. En sí mismo legitima el aislamiento haciendo uso de una facultad del Director previsto en el reglamento disciplinario que autoriza a aplicar esta medida.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 6**, registrándose un máximo de hasta 25 días. Este hecho resulta significativo destacar ya que se trató de una sanción informal “en celda propia” –o en palabras de la víctima “*un castigo al pabellón*” (sic)– luego de un conflicto entre detenidos, implicando el encierro en celda individual de la totalidad de las personas alojadas. Cabe agregar que el 23,8% de los detenidos refirieron haber pasado más de 1 semana bajo esta modalidad de aislamiento.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**. Vale precisar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, casos que se ven agravados por no poder acceder a sanitarios o porque solo lo hicieron por 15 minutos diarios.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento se producen, generalmente, con posterioridad a una requisa de pabellón en la que las personas detenidas fueron agredidas físicamente por parte del personal penitenciario. Al respecto, vale destacar los casos de las mujeres que describieron haber padecido el aislamiento en el **Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza**, cuya lectura comparada da cuenta del carácter combinado, metódico e intenso con que se despliega esta práctica de violencia penitenciaria: ingreso del cuerpo de requisa al pabellón seguido de agresiones físicas y del traslado a los “tubos” (celda de aislamiento) y/o al Anexo Psiquiátrico (ex Unidad 27), donde regularmente les inyectan de forma compulsiva medicación (desconocen cuál) que les produce somnolencia, permanecen despojadas de ropa, y con deficiente asistencia alimentaria y a la salud.

Los relatos:

- *“Hubo una sanción colectiva al pabellón. La levantaron hace 3 días. Nadie nos notificó ningún parte, nada. 25 días ‘engomados’ en celda 22 horas. Fue un castigo al pabellón. Se armó una pelea terrible, había problemas entre dos ‘ranchos’. Entró la Requisa, eran como 40 y nos dieron palazos, escudazos, desnudos todo el tiempo, fue horrible. Salíamos una hora a las 10 hs. y una hora a las 20.30hs. Yo, para colmo, no tengo luz en la celda...mucha angustia y hambre. La Requisa dijo que nos dejaran a celda pelada, pero nos dejaron nuestras cosas. Después del quilombo, la Requisa llevó a 30, y quedamos ‘engomados’ 20. Ahora somos esos 20” (CPF I, Módulo III, Pabellón C).*
- *“Estuve 3 días en celda propia a disposición del Director, no me dieron parte todavía, fue como hace un mes. Fue por una pelea con un compañero. A él lo mandaron a ingreso, yo con 3 días de sanción en celda propia. Comía a la tarde cuando salía. La pasé mal, 3 días aguantás. Si es más, te volvés loco. Salía una hora a la tarde. Lavaba la celda, me bañaba, comía y llamaba a mi mamá y a mi señora. Un día me dejaron una hora y media” (CPF I, Módulo III - Pabellón C)*
- *“Tuve un conflicto con una compañera y me llevaron a los ‘tubos’. Las de Requisa me pegaron una patada en el pecho y me ajustaron muy fuerte las esposas agarrándome del pelo. Estuve 4 días en los ‘tubos’. No me avisaron que me llevaban ahí, entonces no agarré nada. Estaba de ojotas y pantalón corto. Estaba menstruando y no me dejaron agarrar nada. Tuve que comer 4 días la comida de cocina” (CPF IV, “Tubos”).*
- *“Me llevaron a los ‘tubos’ por pedir ir al centro médico, porque dicen que lo pedí mal. Pasé tanto frío que me dio bronquitis. Fue como un castigo, no me dieron parte. Me sacaron del pabellón, me llevaron al centro médico porque estaba con 40º de fiebre. Cuando salí, me tiraron contra la pared, los de Requisa, y me pusieron las esposas y me llevaron a los sectores [de aislamiento] para que reflexione. Estuve 3 días” (CPF IV, “Tubos”).*
- *“Rawson es la peor cárcel que puede haber en Argentina. Cada vez que había un conflicto en el pabellón, que era seguido porque son ‘a todo ritmo ahí’, nos ‘engomaban’ 5 o 6 días en las celdas” (Unidad 6, Sanción informal “en celda propia”).*

Aislamiento por medida de seguridad (RIF)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2017, **12 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante una medida de seguridad**. Es dable señalar que el 33,3% de estos hechos ocurrieron en el marco de medidas de seguridad dispuestas por el Servicio Penitenciario.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por medidas de seguridad en estas condiciones es de 30 días**, registrándose un caso extremo de hasta 270 días.³⁷ Asimismo, el promedio de horas

³⁷ Este hecho resulta significativo destacarlo ya que se trató de una persona con Resguardo de la Integridad Física por orden judicial que permanecía encerrado “en celda propia” entre 20 y 23hs diarias. Este régimen de encierro fue solicitado por él mismo al personal penitenciario debido a que –en sus palabras– *“Me siento desprotegido. Si te quieren matar, te van a matar. El Celador mira para otro lado (...) Me estoy volviendo loco”*, poniendo en evidencia lo ya señalado respecto de la producción de conflictividad y la “inducción” al encierro en

en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas y media diarias**, detectando situaciones de encierro permanente de 24 horas.

Los relatos:

- Nota de campo: “El detenido solicitó a su juzgado la medida de resguardo de la integridad física y el SPF lo alojó en el Pabellón 1, aislado en la celda, porque no había lugar en el Pabellón 6 (destinado a detenidos con RIF). Estuvo 19 días, encerrado durante 23 horas diarias, lo dejaban salir de la celda a las 10 de la noche. No podía comunicarse con la defensoría. Pidió que le levanten la medida porque se estaba volviendo loco (sic)” (CPF II, Módulo III, Pabellón 1)
- “Yo le digo la verdad, me estoy volviendo loco encerrado, me quiero ir a un pabellón, me quiero ir a resguardo. No puedo hablar bien con mi mamá ni con mi señora. Estoy solo ahí adentro, no hablo con nadie. Me estoy volviendo loco” (CPF II, Módulo I, Pabellón 7).
- “Estuve 6 días en ‘buzones’ del CPF I. No me dejaban bañar, no me daban de comer. Me dejaban salir un ratito a las 6 de la tarde. No podía comunicarme con Procuración, con nadie. Y en la [Unidad] 28, estoy con medio colchón, todo mugriento, encerrado en esa celda hace 7 días. Usted tendría que pasar a ver cómo me tienen ahí. Tengo tos de estar encerrado en el ‘buzón’, me falta el aire. No tengo cepillo de dientes, no puedo higienizarme bien” (CPF I y Unidad 28).

Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2017, **25 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En cuanto a esto último, el 60,0% de los hechos ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad o a un pabellón en el marco del “dispositivo de ingreso”³⁸ que se expande como estrategia de gobierno en distintos espacios carcelarios del SPF. El resto (25,0%) corresponden a hechos de aislamiento en depósito o tránsito, esto es a la espera de cambio de alojamiento dentro de la unidad o hacia otra cárcel. Ambas formas que adopta el aislamiento como régimen de vida (ingreso o depósito/tránsito) pueden implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento como también en otros espacios carcelarios, principalmente “**en celda propia**”. También se registró un caso de aislamiento en una celda de alojamiento transitorio (llamada en la jerga carcelaria “leonera”).

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de 4**, registrándose un máximo de 10 días. Este hecho resulta significativo ya que se trató de un

el encierro por parte del SPF. Cabe precisar, además, que el 41,7% de los detenidos refirieron haber pasado más de 1 semana bajo esta modalidad de aislamiento.

³⁸ En relación a este tema ver el Informe sobre el estudio temático en el Informe del RCT del año 2016: “La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la *multifuncionalidad* del espacio de ingreso”.

preso que había sido alojado en el sector de aislamiento al “tirar el mono”³⁹ como forma de reclamo para salir del pabellón y que lo asistan por su problema de salud, quedando allí en situación de tránsito por cuanto no tenía cupo en otro sector de alojamiento. Cabe precisar, además, que el 20% de los detenidos especificaron haber pasado más de 1 semana bajo un régimen de vida de aislamiento en condición de depósito/tránsito por cambio de alojamiento (intra-carcelario o a otra unidad).

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, casos que se ven agravados por no poder acceder a sanitarios o porque solo lo hicieron por escasos minutos diarios.

Los relatos:

- *“Cuando no sos primaria, no te llevan a Ingreso sino a los ‘tubos’. Como yo soy reincidente me llevaron dos días. Estuve sin dormir, sin nada”* (CPF IV).
- *“Me trajeron a la Unidad 28, estoy en una celda 2x2, solo, sin baño, sin ducha, sin nada. Quería asearme, todo mal, el trato pesado, me sacaron a hacer las necesidades una sola vez”* (Unidad 28).
- *“Cuando ingresé, primero me aislaron 2 días, después me llevaron a la ‘leonera’. Hablé con el Jefe, le decía que estaba todo mal donde estaba, y me dejó ahí de nuevo”* (CPF JA)
- *“Estuve ‘engomado’ 3 días porque llegué el viernes y no estaban los del DUI. Me sacaron el lunes. En ningún momento salí. Pero me pasaron comida, la que te dan acá (...) los pibes no te van a dejar sin comer (...) dos veces en el día me la pasaban. Para tomar agua, de la canilla de la celda (...) los 3 días esos no tuve colchón ni frazada, tengo que pedir todo eso”* (CPF II).

Por último, interesa volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

³⁹ Esto quiere decir juntar sus pertenencias envueltas en una frazada o manta y dejarla al lado de las rejas de ingreso al pabellón. Las personas detenidas suelen realizar esta acción cuando solicitan salir del pabellón donde se encuentran alojados con el objetivo de ser reubicados en otro sector. En la lógica de gobierno penitenciaria constituye una “medida de fuerza” que, generalmente, supone el aislamiento de la persona detenida hasta tanto se designe un nuevo sector de alojamiento. En ocasiones, ello implica la aplicación de una sanción disciplinaria bajo el motivo “negarse a permanecer en el pabellón”.

AMENAZAS

Durante el año 2017, se registraron **326 víctimas de amenazas**, de las cuales 299 fueron relevadas a partir el PlyDT en tanto fuente secundaria, y 27 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de amenazas pero no se describen las características de los mismos (motivo principal, en qué consistió y victimarios).⁴⁰ En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de amenazas padecidas por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Las 27 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 32 hechos de amenazas en los dos meses previos a la entrevista.

Asimismo, estas 27 víctimas describieron en profundidad el hecho de amenaza más gravoso que padecieron y cuyo análisis para el año 2017 trata sobre las tres dimensiones (a saber: “motivo” principal de la amenaza, en qué consistió la misma y cargo del victimario) que fueron reconstruidas como preguntas cerradas a partir de la revisión teórico-metodológica de la *ficha del RCT* cimentada en los 6 años de relevamiento.

Durante el año 2017, el 48,1% de las víctimas vinculó las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario **por haber efectuado pedidos o reclamos**, entre los cuales se destacan los pedidos de asistencia médica, seguido de protestas contra el cuerpo de requisa (tanto en caso de requisa corporal vejatoria como de robo y/o daño de pertenencias), demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales. De todos modos, se destaca que el 25,9% de las víctimas manifestó **no saber el motivo** de la amenaza, aunque puede desprenderse de la lectura de los relatos su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, en donde se funda una relación de asimetría y sometimiento de la persona detenida. Asimismo, se presentan casos en que las víctimas consideraron que el motivo de la amenaza era **no denunciar otros hechos de tortura**. Por consiguiente, esta práctica penitenciaria debe contemplarse en el contexto de violencia institucional que venimos describiendo, en tanto se desarrolla en relación con otros tipos de malos tratos y

⁴⁰ Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar en las cárceles de la zona metropolitana (CPF I, CPF II, CPF IV, CPF CABA y CPFJA) casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, alcanzando un total de 25 hechos, de los cuales 14 derivaron en la presentación de denuncia penal. A partir del próximo año, en el marco de este cambio en la aplicación del Procedimiento, el RNCT incorporará el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura.

torturas que comprende el RNCT. Tal articulación se despliega profundizando el ocultamiento de otras prácticas penitenciarias violentas y, con ello, reafirmar la impunidad.

Entre las tipologías de amenazas relevadas, se destaca que el 46,9% de los hechos tuvo que ver con **cambios de lugar de alojamiento**, mayormente referidos a traslados de unidad y en menor medida a reubicaciones intracarcelarias. En el primer caso, cuando los cambios se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los Complejos del área metropolitana a unidades del interior del país) supone el confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores. En el segundo caso, los cambios se efectúan del pabellón de pertenencia hacia otros pabellones que implican peores condiciones materiales y convivir con personas detenidas con las que no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos traslados de pabellón suelen generar conflictos en los que la **muerte**, también, se presenta como amenaza.

El 21,8% de los hechos de amenaza estuvieron vinculados a potenciales **agresiones físicas por parte del personal penitenciario** y el 12,5% con la **muerte**. Es decir que esta práctica penitenciaria continúa estando relacionada con la violencia física, a la vez que inflige un mayor sufrimiento psíquico teniendo en cuenta que, habitualmente, se produce mientras la persona está siendo agredida, de modo que el “anuncio” de la “posible muerte” o cambio de pabellón para afectar severamente su integridad física y psíquica, constituye un potencial que tiene la certeza que puede suceder en algún momento.

El resto de los hechos de amenazas registrados (18,8%) refieren a la aplicación en potencial de una medida de aislamiento, a la obstrucción en el régimen de progresividad, a la expulsión a otro país, dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza** (88,9%), se obtuvo que el 46,2% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa, el 23,1 % indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios, el 19,2% manifestó que fueron encargados/celadores del pabellón. El resto de las víctimas (11,5%) identificaron al Director de la Unidad, al Jefe de Turno y al Agente de Traslados. Tal como se observó en el año 2016, los agentes penitenciarios llevan adelante esta práctica en complemento con otros maltratos físicos y expresivos, como los insultos y el *verdugueo* (provocaciones verbales), configurando una experiencia de humillación, impotencia y provocación provocando “reacciones”, que pretenden habilitar el despliegue de una serie de violencias penitenciarias “justificadas”.

Los relatos:

- *“Tengo problemas con el SPF porque hice denuncias contra Chaco (Unidad 7) y Rawson [Unidad 6] por distintos motivos, por como utilizaban las agujas en detenidos con HIV para muchos otros y contagiarlos, porque nos mandan a otros presos a matarnos. Muchas denuncias. Así que me maltrataron un poquito acá. Yo estoy en la lista negra, negra. Se quedó un montón de gente sin trabajo por nuestras denuncias. Me decían que me iban a mandar a los Complejos y no puedo ir a ninguno de los 3 porque me van a matar ahí” (Unidad 28).*
- *“Hace una semana el [Jefe de Seguridad] Interna me dijo que si seguía reclamando por artículos de limpieza, porque no tenemos nada, iba a volver al [Pabellón] A. Yo salí mal del A, es como amenazarte de muerte. Me dijo: ‘Callate o te mando al A y te vas a quedar mudo” (CPF I).*
- *“Me quieren cambiar a otro pabellón y yo estoy bien ahí. La Jefa me dijo ‘acá son etapas, si no querés salir por las buenas, vas a salir capeada’. Yo les dije que tenía permanencia. Yo me niego porque estoy bien ahí. Me dijo que me cuide porque si no un día de estos me iba a sacar ‘capeada” (CPF IV).*
- *“Uno de requisas estaba borracho, me quejé de la Requisa y me amenazó ‘callate y hacé lo que te digo, si no te mando al 5 que andan con ganas de pinchar’. Debe ser el Celular 5, hay muchos pibes lastimados ahí, por eso dicen que te van a mandar ahí. Nosotros recibimos un pibito todo lastimado del 5” (CPF CABA).*

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante el año 2017, se registraron **320 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 135 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 185 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales pero no se describen las características de los mismos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias), debido a que sólo se

relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales en el marco de la aplicación de la Ficha el Registro durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio carcelario y de la aplicación de la Ficha de Observación es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención en una dimensión analítica compleja. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará de la información relevada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **185 hechos de malas condiciones materiales** (137 entrevistas individuales y 48 registros de observación⁴¹) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis. Interesa poner de resalto que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante ello, ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	173	93,5%
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	172	93,0%
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	170	91,9%
Celda / pabellón con insectos	164	88,6%
Deficiente estado de los sanitarios	160	86,5%
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	143	77,3%

⁴¹ Específicamente, las *fichas de observaciones de campo* se aplicaron a 15 personas detenidas que se encontraban alojadas en el Pabellón 4 de la Unidad 10 de Formosa y a 33 presos alojados en el Pabellón 7 de la Unidad 35 de Colonia Pinto.

Falta de luz natural	132	71,4%
Falta de almohada	132	71,4%
Falta o desprovisión de mobiliario	128	69,2%
Falta o provisión irregular de agua caliente	120	64,9%
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	108	58,4%
Colchón deteriorado / medio colchón	106	57,3%
Instalación eléctrica riesgosa	96	51,9%
Hacinamiento	95	51,4%
Malos olores	93	50,3%
Humedad	92	49,7%
Celda / pabellón inundado	92	49,7%
Falta de colchón ignífugo	90	48,6%
Falta de vidrios en las ventanas	81	43,8%
Falta de ropa	52	28,1%
Falta de acceso a duchas	46	24,9%
Falta de ventana	45	24,3%
Falta de colchón	45	24,3%
Celda / pabellón con ratas	38	20,5%
Falta de calzado	36	19,5%
Falta de cama o camastro	35	18,9%
Falta de luz artificial	29	15,7%
Falta de agua en la celda	23	12,4%
Irregular acceso a sanitarios	16	8,6%
Falta de instalación eléctrica	13	7,0%
Falta de acceso a sanitarios	7	3,8%
Total	2732	1476,8%

Respuesta múltiple. Base: 185 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias. Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2017.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias alcanza el 1476,8%, esto significa que, **en promedio, cada víctima padeció más de 14 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención.** El rango de estas deficiencias por víctima va de 4 a casos extremos de 23 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención
según cantidad de deficiencias padecidas**

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 10	36	19,5
Entre 11 y 20	142	76,8
Entre 21 y 31	7	3,8
Total	185	100,0

Base: 185 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias. Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2017.

Es de destacar que más del **76%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen 11 o más tipos de deficiencias, mientras el resto atraviesa hasta 10 de las deficiencias relevadas. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias⁴² registradas asiduamente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.⁴³

Asimismo, es importante dar cuenta de la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención
según tipo de lugar donde se produjeron**

Tipo de lugar	Frecuencia	Porcentaje
De alojamiento habitual	120	64,9
De tránsito	56	30,3
De sanción	9	4,9
Total	185	100,0

Base: 185 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias. Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2017.

⁴² Entre los cambios realizados en el instrumento de relevamiento del RCT se agregaron nuevas categorías a la variable “deficiencias en las condiciones materiales” en tanto las mismas se relevaban con regularidad en los trabajos de campo de manera tal de poder cuantificar su registro.

⁴³ Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los Informes Anuales del Registro del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las distintas unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito** –particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos– se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera), lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento a los vínculos familiares y sociales.

Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Se relevaron **120 víctimas (64,9%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **380 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, es decir poco más de 1 año padeciendo deficiencias materiales, alcanzando casos extremos de 8 años de permanencia en condiciones degradantes; asimismo, debe destacarse que el **56,9%** de las personas llevaba más de 6 meses sufriendo este tipo de maltrato. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, cada víctima padeció **14 tipos en el lugar de alojamiento habitual**.

Del trabajo de campo realizado en el año 2017 interesa subrayar que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar como especialmente problemática, las condiciones de detención en pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. Asimismo, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga, falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc.

Los relatos:

- *“Los baños están tapados. No hay duchas. Sale agua fría nada más. Reclamamos y no vienen a arreglar nada. Hay 3 inodoros para 90 que somos y están todos tapados. De las 5 duchas no anda ninguna. Ayer hubo requisa y rompieron todos los colchones. No es un colchón nuevo, es una feta de fiambre. Tengo el colchón todo roto, tuve que dormir con todos los pedazos de colchón envueltos en la frazada. Mirá mi espalda, tengo todas las marquitas de la cama”* (CPF CABA - Planta V - Celular 4)
- *“Somos 80, es peor que en una villa, yo no me acostumbro. Olor a basura, a mierda, a pis. Limpiamos, pero a veces no tenemos más que agua. No nos dan nada, yo tengo medio colchón, yo pedí como 5 veces, me dijeron que mañana me lo dan. Mucha cucaracha, ratas, yo duermo enroscado en dos mantas, me da miedo que me muerdan”* (CPF CABA - Planta II - Pabellón 7).
- *“Hace 3 años que estoy en estas condiciones en todos los módulos y pabellones que estuve. No nos dan nada, todo funciona mal. El baño se tapa. Yo no tengo foco [de luz] hace un mes, mi familia se olvidó de traerme y no quiero comprar en la cantina, porque a veces los dan quemados y te jodés. La basura la dejan todo el día, junta ratas, cucarachas. Las ratas son del tamaño de un gato. Mi pasaplato está trabado, por eso duermo tranquilo, pero te tenés que tapar todo porque las cucarachas te caminan por la cara”* (CPF I - Módulo IV - Pabellón C).
- *“El Pabellón F es un desastre, un verdadero desastre. Hay poca agua caliente, todas las instalaciones están rotas. Está todo sucio y no te dan una lavandina, un detergente. Es el peor pabellón de los que están por salir en transitoria. Te tiran ahí adentro, parece un galpón. En algunas celdas los baños no andan, no hay agua adentro de la celda. Las instalaciones están todas mal hechas. El 40% de los colchones está más o menos y los otros parecen una feta de fiambre. No hay cubiertos para comer. Las instalaciones eléctricas las hicimos nosotros. Los ‘fuelles’ cada vez que vas a cocinarte, te cagan a patadas [corriente eléctrica]”* (CPF I - Módulo I - Pabellón F).
- *“Es muy difícil vivir entre cucarachas y ratas, con olor a basura todo el día. Los baños están tapados y no nos dan nada para limpiar ni para asearnos. El pabellón es oscuro, sin ventilación. Yo tengo un colchón todo roto y pido sábanas y no me dan. No le pido a mi hija porque no tiene nada, somos pobres”* (CPF IV - Módulo III - Pabellón 31).
- *“Las condiciones son pésimas en toda la cárcel. Ahora en mi pabellón están todos los baños tapados y funciona una sola ducha de la que casi no sale agua caliente. El pabellón casi no tiene luz natural, y solo hace 15 días que tengo foquito [de luz] en mi celda. Es alojamiento celular. Está todo roto y abandonado. Mucha rata, cucarachas. No nos dan nada, ni artículos de limpieza ni de higiene. Yo me los compro en cantina”* (CPF IV - Módulo III - Pabellón 28).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **56 víctimas (30,3%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **7 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 2 meses de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales

que se registran en el instrumento, cada víctima padeció **16 tipos en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos o en alcaidías (por haber sido recientemente detenidas por estar esperando un traslado de unidad), padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que estos espacios son utilizados de acuerdo a las necesidades específicas del SPF para la gestión de la población encarcelada, por lo que para algunas personas el tiempo de permanencia en un espacio de tránsito puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones, esta situación se ha venido registrando regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA.

Vale precisar que durante el año 2017 –debido a la planificación del trabajo de campo⁴⁴– la mayoría de los hechos de malas condiciones registrados corresponden a la **Unidad 28 “Alcaidía de Tribunales”**. Allí, si bien el tiempo en que se encontraban padeciendo estas condiciones en promedio es de 3 días y medio al momento de la entrevista, ello resulta gravoso por cuanto los sectores de alojamiento no están acondicionados para el pernocte, por lo que la Acordada 33 del año 2013 dispuso la prohibición del mismo, es decir en la Unidad 28 ningún detenido o detenida puede permanecer más de 24 horas, en Junio de 2017 fue ratificada esta decisión por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42 ante la presentación de un Habeas Corpus Correctivo “a favor de todos los detenidos alojados y que puedan alojarse en esta unidad”. El sector de alojamiento colectivo para varones (referido en los relatos como “leonera de ingreso”) es descripto por los detenidos como “inhumano” y “degradante” y ello es observable en cada Informe de campo que releva este Registro. Especialmente se destaca la situación de hacinamiento: de los casos que se cuenta con ese dato, pudo constatarse que durante el año 2017 en promedio permanecieron alojadas 32 personas en un sector de 48 m², registrándose un caso extremo de 50 detenidos.⁴⁵ A ello se agrega que el sector cuenta con un solo baño, generalmente no

⁴⁴ Con motivo del relevamiento de casos de torturas policiales durante el año 2017 se efectuaron visitas regulares a la Unidad 28 en tanto es la alcaidía donde ingresan todas las personas detenidas en CABA. Sin embargo, de las entrevistas con los detenidos emergieron relatos vinculados a las pésimas condiciones en las que se encontraban alojados durante varios días –aunque esté prohibido el pernocte–, por lo que se procedió a aplicar la ficha del RCT penitenciario que incluyó a su vez también casos de agresiones físicas en esa unidad como falta de asistencia alimentaria y de la salud. Al no ser una unidad de relevamiento específico en cuanto a malos tratos y torturas penitenciarias como lo fue en el año 2016, la cantidad de casos es significativamente menor.

⁴⁵ Esto ocurrió a mediados de noviembre de 2017. Vale mencionar que la cantidad de detenidos alojados en la llamada “leonera de ingreso” en la Unidad 28 descendió con respecto al año anterior, período en que se observaron hasta 98 personas en un trabajo de campo realizado el 02 de mayo de 2016. Esta baja estaría vinculada a la construcción de nuevos pabellones en el CPF II y en la Unidad 24 –que habilitó más plazas de alojamiento en los complejos del área metropolitana– luego de una serie de intervenciones judiciales durante

funciona el desagüe motivo por el cual se inunda, no tienen colchones y están sentados o recostados en el piso apoyados en cartones sucios, la ventilación es insuficiente, hay humedad, olores nauseabundos y plaga de cucarachas, permanecen con la misma ropa desde el momento en que fueron detenidos, los elementos de higiene y limpieza son escasos y no les permiten ser asistidos por familiares o allegados.

Los relatos:

- *“Del sábado a la noche que estamos acá. Hasta ayer hubo 50 personas, se fueron algunos y quedamos 15 durmiendo en el piso. No se puede estar así, uno encima del otro, en el suelo. Al baño ni entro. De repente te pasan un papel higiénico y un jabón para 30 personas. Tampoco dejan que nuestra familia nos deje algo de higiene, de comer, nada. Insiste y le dicen que no, ropa nada para cambiarme. No hay ventilación...un ventilador que se lleva el humo del cigarrillo nada más. Hay una ducha pero nos mojamos para sacarnos el olor de encima de la transpiración. Es una ducha llena de hongos. Es denigrante. El inodoro no se puede usar, está hediondo” (Unidad 28 - Sector 4to - “Leonera”).*
- *“Me mandaron al [Pabellón] 28 que está peor. La instalación eléctrica la tenemos hecha a mano. Una lamparita tenemos. Nos falta un inodoro, tenemos uno solo porque el otro se tapa. Tenemos una sopapa ‘tumbera’, un asco. La pileta de la cocina no tiene hecha la tubería, pierde agua por todos lados. Encima viene la Requisa y rompe todo, nos rompió la tele la última requisa” (CPF CABA - Planta VI - Pabellón 28).*
- *“Tenía colchón, no sé si colchón, son pedazos. No tenía sábana, frazada, todavía no tengo. El inodoro no funciona. No sale ni agua, nada. Solo cuando salgo afuera recién ahí puedo ir al baño. A la noche me llevo una botellita. Y antes del ‘engome’ voy al baño primero. Hay ratas, más grandes que un gato. Yo estoy arriba, por abajo andan, por suerte. Hay cucarachas en la celda. Todos los días tengo que limpiar. No me dieron nada. Bah, me dieron los pibes. Me dan los productos que trae la visita de ellos. De acá no nos dan. Lo mucho que te dan es un papel higiénico, un jabón y un cepillo de dientes. Pero ya se me acabo, porque le prestaba a unos chicos que entraron y no les dieron nada. Todavía no me dieron maquinita para afeitarme” (CPF II - Módulo III - P5).*
- *“No tengo sábana, una manta, nada. Hace frío porque no tengo vidrio en la ventana. La tapé con la funda del colchón. En ninguna celda tienen vidrios. Cuando entré al pabellón estaba todo prendido fuego, con olor, y la celda toda quemada. Pedí que me dieran un jabón blanco aunque sea, no tengo nada, a colchón pelado. Tengo las zapatillas rotas, lavo y se me llenan de agua, tengo siempre los pies mojados. Se nos corta la luz a cada rato, se apaga, se corta y nos ‘engoman’ así todo el día, la semana pasada cada dos horas se cortaba y adentro” (CPF I - Módulo IST - Pabellón E).*
- *“Estuve 4 días en la Unidad 29 en una celda. Ahí no comés, no te bañás, no nada. Cuatro días aislada (...) Había un inodoro lleno de caca. Hasta piojos me había agarrado. Estaba inundado y no me daban para limpiar. No hay colchón, solo cemento y te atienden por un pasaplatos. No te dan una manta, nada caliente. Me quedó un dolor de espalda, ese enfriamiento como una semana” (Unidad 29 - Celda individual).*

el año 2017. Sin embargo, continúa siendo alta la cantidad y el tiempo en que los detenidos padecen el hacinamiento y las condiciones degradantes en este espacio.

Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones

Se relevaron **9 víctimas (4,9%)** de malas condiciones de detención en **lugares originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)**. Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **6 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 12 días de permanencia en condiciones degradantes en espacios de sanción. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, cada víctima padeció **14 tipos en lugares donde se cumplen sanciones de aislamiento**. Esta situación resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que las personas permanecen encerradas la mayor parte del día en la celda.⁴⁶

Tal como lo expresamos, si bien estos espacios carcelarios estaban diseñados para el cumplimiento de sanciones de aislamiento, actualmente se resignificaron con un carácter multifuncional de manera que la modalidad de aislamiento y el agravamiento de las condiciones de detención características de este sector, son registradas no sólo para personas sancionadas sino también bajo otras “figuras” penitenciarias. Se observan personas con medida de seguridad como también quienes solicitaron cambio de alojamiento intracarcelario (lo que generalmente se consigna en los partes diarios como “tránsito” o “espera de cupo”), así como otras que fueron recluidas mientras el Director “define” sancionar o no a la persona detenida (lo que suele ser denominado como “a disposición del director”). De todas formas, en estos casos también las personas detenidas padecen el régimen de aislamiento y las condiciones vida degradantes al igual que para aquellos que estarían cumpliendo una sanción.

Los relatos:

- *“Estuve entre 6 y 7 días en el Pabellón K, de ingreso. Estuve en un lugar que ellos llaman de ‘refugiados’ (...). Es un horror. Carece de higiene, hay ratas. Yo tuve que bancar que a la noche entren las ratas a comer los restos de comida que habían dejado en mi celda. Te abren una sola vez cada 23 horas y te tenés que bañar con las ratas ahí al lado. Sin manta, sin luz con un colchón que era papel de diario y restos de lanas, lleno de cucarachas”* (CPF I – Módulo IST – Pabellón K).
- *“Estaba todo embarrado, todo en mal estado, prendido fuego. Había plástico quemado en el suelo. Las dos celdas en las que estuve aislado [en los Módulos I y III] iguales”* (CPF II – Módulo III – Pabellón 8).
- Nota de campo: “La detenida se encontraba aislada en el Sector B del Módulo II desde hacía 4 días. Manifestó que estaba pasando mucho frío y que no tenía agua caliente para bañarse” (CPF IV – Módulo II – Sector B).

⁴⁶ Ver el sub-apartado que desarrolla el tipo de tortura: “aislamiento”.

- *“No me sacaban a bañarme, tenía que lavarme con la canilla de la celda. Estaba en esa celda toda sucia, tirado 6 días, no me daban ni cubiertos para comer”* (CPF I – Celda de Aislamiento - “buzones”).

La selección de las cárceles del año 2017, integradas por unidades antiguas con deficiencias edilicias como unidades nuevas de construcción reciente, en las **malas condiciones materiales** se destaca como el tipo de trato degradante y/o tortura con mayor frecuencia para este período, lo que permite sostener –una vez más–no sólo se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data, sino de una producción deliberada de condiciones de vida precarias y degradantes que componen la vida cotidiana de las personas detenidas. Tal práctica no puede ser analizada en forma independiente respecto de los otros tipos de tortura. Debemos considerar que la falta de elementos de subsistencia básicos así como las deficiencias infraestructurales⁴⁷ promueven actos de violencia, tanto entre detenidos por la sobrevivencia como en el marco de medidas de fuerza vinculadas al agravamiento en las condiciones de detención que, a su vez, devienen en represiones por parte del personal penitenciario.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante el año 2017, se registraron **278 víctimas de falta y/o deficiente asistencia de la salud**, de las cuales 206 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 72 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de los mismos (tipo de afección, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En el año 2017, el 80,1% de las víctimas de falta y/o deficiente asistencia de la salud que surgieron del PlyDT –es decir 165– hicieron referencia a la desatención médica en relación a las lesiones padecidas producto de las agresiones físicas. El 10,1% restante (41 víctimas) describieron otro tipo de afecciones de la salud durante la entrevista con asesores de la PPN. Se trata de pedidos o reclamos por atención médica ante enfermedades crónicas o dolencias agudas desatendidas o asistidas deficientemente que se constituyen en circunstancia de un nuevo ejercicio de violencia física y/o psíquica por parte del personal penitenciario. Este dato se produce a partir de un trabajo de reconstrucción de información plasmada en el PlyDT y se constituye en un aporte cuantitativo a la práctica de malos tratos tipificada en el Registro como falta y/o deficiente asistencia a la salud.⁴⁸ En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de

⁴⁷ Al igual que escasa provisión de comida o la entrega en mal estado y, sobre todo, las situaciones de hambre. Este aspecto es abordado en forma detallada en el apartado focalizado en la falta y/o deficiente alimentación.

⁴⁸ Respecto a la reconstrucción de la información del PlyDT, ver apartado en este Informe sobre “A 10 de la creación del Procedimiento de investigación y documentación de tortura y malos tratos”.

falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima⁴⁹, lo cual aporta en términos cuantitativo pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria.

Así, las 72 víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de 94 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 56 personas detallaron una afección a su salud, 10 personas detallaron dos afecciones a su salud y 6 personas detallaron tres afecciones a su salud.

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2017, **el 41,5% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 29,8% a problemas de salud sin diagnóstico, y el 28,7% a dolencias agudas o lesiones.**

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra quién la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud entre las que se pueden detallar⁵⁰: no le realiza revisión clínica, no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescriptas, no le realizan o le realizan deficientemente estudios, no le informan los resultados y/o diagnósticos, no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones, no le realizan o le realizan deficientemente controles/ seguimiento, no recibe atención especializada o de complejidad, no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación desglosaremos las características que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

⁴⁹ Esto es así ya que en el año 2017 se modificó el instrumento de relevamiento de modo tal que para cada víctima de falta y/o deficiente asistencia de la salud sea posible registrar datos cuantitativos y cualitativos de hasta 3 hechos, considerando que en trabajos de campo de los años previos las personas detenidas solían relatar más de una afección a su salud que no era atendida por área médica de cada unidad penitenciaria. Para más detalle sobre los cambios en el instrumento de relevamiento para el año 2017, ver: "Introducción: consideraciones metodológicas".

⁵⁰ Con la modificación del instrumento, el total de categorías que refieren a falencias/deficientes en la atención médica son 9, las cuales no son excluyentes, es decir una persona puede sufrir varias en simultáneo, al tiempo que es posible registrar "otras" no preestablecidas en el instrumento.

El 41,5% (39) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

Sobre este total, **el 15,4% (6) de los hechos refieren a la desatención por parte del servicio de salud**, con un promedio de **311 días** –esto es más de 10 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El 84,6% (33) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado, con un promedio de **273 días** –esto es, más de 9 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron hasta **2 combinadas**, con un máximo de 4 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le entregan medicamentos en forma discontinua o le proveen medicación no pertinente, le realizan tratamientos deficientemente y no le realizan controles y estudios, no reciben atención especializada, y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- *“Soy portadora de HIV, la dieta siempre fue un desastre. Cuando estaba en el Complejo I y acá también. Viene poca y en mal estado, y los refuerzos cuando se les da la gana. La medicación a veces no la traen, lo reclamo y aparece. Están atrasados en 6 meses en el estudio de carga viral. Me tocaba en marzo, pero bueno, reclamo y me dicen que dentro del año”.*
- *“Tuve un ACV. Ayer me dieron la medicación y hoy no. Me siento mal, tengo parálisis en la mano. Tengo que tomar la medicación. Acá [Unidad 28] te dicen ‘sí, sí’ y después no pasa nada. Me llevaron a los empujones a los 'buzones' y no me dieron la medicación”.*
- *“No me toman la presión, soy hipertenso y muy hipertenso. Como sin sal y le insisto al enfermero y cada tanto me la toma. Hace dos meses más o menos me la tomó y tenía 18-15, me llevaron al HPC, y ahí me estabilizaron, después de eso me la tomó una sola vez y el médico del HPC dijo y lo anotó ‘control semanal’ y si tenía síntomas, controlar cuando lo pida. Nada, todo sigue igual”.*
- *Nota de campo: “La detenida comentó que cuando la cánula de la traqueotomía se le infectó, en la unidad no había cánula nueva. La médica del penal se la consiguió de forma particular, pero le dijo que le daba miedo cambiársela y se la tuvo que cambiar ella misma. Sacarse la cánula en mal estado y colocarse la nueva ella misma”.*
- *“Tengo estudios pendientes. Desde abril que me postergan un turno [en Hospital extramuros] para una resonancia magnética. Acá no me atiende un traumatólogo ni kinesiólogo. Tengo una fisura de coxis”.*

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

El 29,8% (28) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico, las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes y que ni siquiera tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, **el 42,9% (12) de los hechos corresponden a desatención por parte del servicio de salud**, con un promedio de **24 días** padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El 57,1% (16) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud sin diagnóstico, con un promedio de **150 días** –esto es 5 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron hasta **2 combinadas**, con un máximo de 3 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud no diagnosticados fueron: **no le realizan o le realizan deficientemente estudios, le proveen medicación no pertinente, no le realizan revisión clínica ni le brindan atención especializada.**

Los relatos:

- *“Tengo problemas de intestinos. Estuve muy mal y no me atendían. Mis compañeras me daban su medicación, pero en un momento ya no había más. Estuve tres días con fiebre. Saqué un Hábeas Corpus y la Directora del Módulo IV me amenazó que me iba a mandar a Ingreso, que me había llevado ahí porque había pensado que era una persona tranquila, que mi salud no era importante, que me iban a llevar al médico cuando pudieran”.*
- *“Pido psiquiatra, no puedo dormir de noche y los pibes me dan pastillas, pero a veces me dejan re loco. Yo quisiera que me lo de un médico. Hace 3 meses y no me dan bola. Me tiene muy mal, no sé qué me pasa, me duermo y a las 2 horas me despierto y me hago la cabeza y me da miedo terminar haciendo cagadas”.*
- *“Una vez devolví sangre y pedí que me llevaran al HPC, ni bolilla me dieron. Me desvanecí también. No me vio ningún médico. Acá para que te saquen al HPC te tenés que acostar en la frazada para que te saquen tus compañeros y yo no estaba para que me sacaran en frazada. Bueno, cuando me desmayé sí. En ese momento estaba durmiendo en un colchón donde murió un chico de tuberculosis. ¿Puede ser que me haya contagiado? Le pedí a mi hija que me trajera medicamentos de contrabando. A los 4 o 5 días se me pasó”.*
- *“El médico no te atiende. Te toma los datos y te dice que te quedes tranquilo, que tenés malestar estomacal. Yo personalmente estoy enfermo por una dieta que se da acá, estoy enfermo y me cierran la puerta de la celda sin que pueda ir al baño, me atiende el enfermero y solo me ofrece medicación psiquiátrica. El médico no sabe que enfermedad tengo porque no me hicieron la endoscopía que yo tenía programada (...) Me llevaron al HPC y me pusieron en una celda sin luz, sin agua, sin nada. Entraron 2 penitenciarios a pegarme, me puse a la ofensiva y HPC dijo 'que se reintegre'. Ahora ellos dicen que yo me niego a realizar el estudio, estuve 2 años y medio esperando la endoscopía. Siento que me duele todo al costado izquierdo. La medicación que me da el médico de planta no me surte ningún efecto”.*

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

El 28,7% (27) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF o las fuerzas de seguridad al momento de la detención.

Sobre este total, **el 51,9% (14) de los hechos corresponden a desatención por parte del servicio de salud**, con un promedio de **23 días** padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El 48,1% (13) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente, con un promedio de **53 días** –esto es más de 1 mes– padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el Instrumento, en promedio se registraron hasta **3 combinadas**, con un máximo de 5 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le entregan medicamentos, no le realizan estudios, no le realizan o realizan deficientemente tratamientos o intervenciones, y no le realizan revisión clínica.**

Los relatos:

- *“Me quemé las manos con aceite hirviendo [muestra la cicatriz en una de las manos] hace más de un mes. Los pibes gritaban que venga un médico o que me saquen y nada. Yo gritaba del dolor, me puse agua fría, me ardía, me ardían los dedos. Un pibe me dio una pomada, no sé qué era, pero algo me calmó. A la noche vino un enfermero y me dijo: ‘no tengo nada para quemaduras, te doy ibuprofeno para el dolor y jodete, si ahora comen mejor ¿para qué cocinás?’. Nunca me vio un médico, pedí 4 o 5 veces. Ya está, me cansé”.*
- *“Me duele la muela de juicio, mucho, y pido odontólogo y no me atiende, una vez el enfermero me dio 4 Diclofenac y ahora un compañero del ‘rancho’ me dio 2 Ibuprofeno, pero no puedo estar así, a la noche cuando me acuesto es peor”.*
- *“Tengo la rodilla re hinchada. Me duele, a veces me dan Diclofenac, pero me dijeron que tenían que sacarme para hacerme estudios, hace más de un mes y no me sacan. Fue jugando al fútbol, me trabaron y me caí, tuve un dolor terrible, 4 o 5 días y se me hinchó y así estoy, no te atienden. El Diclofenac, el enfermero me lo da cuanto le pido, nadie me recetó nada”.*
- *“De los golpes que me dio la Requisa, por el dolor fuerte de cabeza y de la oreja, pedí que me atendieran, que me dieran algo para el dolor y nada, se me pasó solo. Le dije [al médico] de los dolores en la cabeza y en la oreja y me dijo ‘pero no hay sangre, no es grave”.*
- *“Tengo toda la cabeza lastimada [producto de golpes propinados por la policía al momento de la detención]. Ni en la comisaría ni acá [Unidad 28] me vio el médico. Me estoy curando yo con agua y jabón blanco, cuando me baño me limpio”.*

- *“La atención médica es fatal. Hace poco me caí de la silla y me golpeé la cabeza. Estuve desde las 10 de la noche hasta la 1 de la mañana por lo menos esperando que viniera un médico. Vino alguien, que no sé si era médico. Le dije que me dolía muchísimo y me dijo que al día siguiente me iba a dar un calmante. No hizo nada, ni me revisó”.*

Las personas detenidas que sufren dolencias agudas así como quienes padecen problemas de salud con o sin diagnóstico pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud en tanto suele producirse un agravamiento de los síntomas y el malestar al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre la afección, lo que puede conllevar a poner en riesgo la vida. Por ello, es oportuno considerar a los médicos –y al personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de malos tratos. Como se desprende de los relatos, en los casos en que los reciben en audiencia, la única asistencia consiste en la entrega de mediación genérica como el ibuprofeno, diclofenac, raditidina, etc. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el personal sanitario recurre a las amenazas de traslados, de agresiones físicas, etc. Además, realiza acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes penitenciarios que perpetraron agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que incluso a veces son testigos.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante el año 2017, se registraron **170 víctimas de requisas personal vejatoria**, de las cuales 80 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 90 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisas personal vejatoria pero no se describen las características de los mismos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto su aporte es solo de carácter cuantitativo. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de requisas vejatorias padecidas por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando acerca del modo y tiempo de exposición del cuerpo, posturas humillantes, malos tratos verbales, etc. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Las 90 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 419 hechos de requisa personal vejatoria al momento de la entrevista, esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció al menos 5 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso que padecieron en base a lo cual se desarrolla el análisis de esta práctica de malos tratos y/o tortura, atendiendo a ocho modalidades diferentes, tales como exposición del cuerpo desnudo (total o parcial), malos tratos verbales, agresiones físicas, reiteración de las inspecciones, tiempo de duración, intervención del personal de otro género, cantidad de agentes, imposición de posturas humillantes, entre otras que pueden emerger de las descripciones de las personas detenidas y configuran su carácter violento, humillante y vejatorio.⁵¹

Es dable precisar que en el año 2017, mientras el 38,9% de las víctimas manifestó hasta 2 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 61,1% refirió 3 o más modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 1 caso⁵²– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras y el padecimiento de frío/calor. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar.

También, estas prácticas se reconocen como expresamente “inútiles” en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal del otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “*la bienvenida*”.

En esta línea, interesa resaltar que –conforme surge de la lectura de los relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) pero que resultan especialmente vejatorias en el ingreso a la unidad, en el reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen lugar ante un conflicto.

⁵¹ Este análisis se corresponde con la revisión teórico-metodológica y la edición de la *ficha del RCT* cimentada en los 6 años de relevamiento. Para ampliar ver Introducción: *Consideraciones teórico-metodológicas*

⁵² El caso de desnudo parcial no resulta menos vejatorio ya que se trató de una mujer a quien le hicieron “levantar el corpiño y bajar los pantalones” (sic) durante un procedimiento de requisa en el CPF IV.

Los relatos:

- *“Cuando llegué me hicieron sacar toda la ropa (...) unos hijos de puta, me hicieron saltar, agacharme, me hicieron sentir re mal. Me gritaban ‘¡Saltá! ¡Saltá! ¡Saltá!’, una banda de veces. Se reían y decían ‘a este le gusta saltar’. Como 20 veces tuve que saltar hasta que me dijeron ‘tenés 10 segundos para cambiarte sino peor te va a ir’. Me hicieron agachar 2 veces y saltar como 20 veces”* (Unidad 28).
- *“[Al ingresar a la unidad] me hicieron bajar los pantalones, sacar la remera, dar vuelta. He visto que a los primarios los hacen agachar. A mí no. Como no me quería sacar [robar] el camperón, sabía que me lo iban a sacar, cobré”* (CPF II).
- *“Siempre te hacen sacar la ropa de arriba y bajar los pantalones, pero dos veces a la vuelta de visita me ‘verduguearon’ mal. Nos hicieron desnudar a todos, ponernos de espaldas, manos arriba, abrir las piernas. Yo tardé un poco y me gritaban ‘dale, putito, ponete en culo’. Son unos hijos de puta, te buscan la reacción. Vos venís contento de la visita y te amargan el día. Siempre son 5, si no te putea uno, lo hace otro, pero siempre insultan y gritan”* (CPF I).
- *“En la requisita hay hombres. Te tenés que poner desnuda delante de los hombres. Si estás menstruando, te hacen desnudar igual. Te hacen agachar, te hacen toser. Yo le digo [al agente de Requisita] que voy a manchar el piso y me dice ‘después limpialo’”* (CPF IV).
- *“Las pocas veces que tuve visita, nos dejaron desnudos una banda de tiempo. Nos cagamos de frío, pasaba un milico y te decía ‘hace frío ¿no?’. Eran como 10, pero uno era el que manejaba la Requisita. Éramos 4, la pasamos mal. Cuando nos dijeron que nos pusiéramos la ropa, nos gritaban e insultaban, ‘forros’, ‘maricones’ y no me acuerdo más. Te da miedo porque parece que se sacan, que te van a pegar. Es todo violento. Te cagaron la visita, tardás un rato hasta que te acordás que estuviste con tu familia”* (CPF CABA).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 7 años de relevamiento, la requisita corporal vejatoria es una práctica de violencia penitenciaria que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Y esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisita de los cuerpos y de las pertenencias (como scanners y paletas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisitas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante el año 2017, se registraron **121 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 49 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 72 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias pero no se describen las características de los mismos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Las 72 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 164 hechos de robo y/o daño de pertenencias en los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 114 daños y 50 robos. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el peor hecho de robo y/o daño de pertenencias que padecieron, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis de práctica de violencia penitenciaria.

El 48,6% de las víctimas destacó que le dañaron algunas de sus pertenencias, el 27,8% manifestó que le robaron algunas de sus pertenencias, y el 23,6% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.

Es dable destacar que **el 54,2% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afección de 2 o más pertenencias**, destacándose un máximo de 5 objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más de la mitad de las víctimas hizo referencia a alimentos e indumentaria. También mencionaron con un alto porcentaje la rotura de mobiliario y electrodomésticos. Esta situación se ve agravada por cuanto se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o entrega de mala calidad. Por este motivo, generalmente, son provistos por sus familias o allegados previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de los mismos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios –sea por visita, encomienda o cantina–, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas;

otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

Además del tipo de pertenencias mencionada, interesa resaltar la variedad de objetos señalados por las personas detenidas que les fueron sustraídos o dañados por el personal penitenciario en los dos meses previos a la entrevista: cigarrillos, elementos de limpieza/higiene, anillos y cadenas, fotos o cartas de la familia, estampitas religiosas, sábanas y colchones, tarjetas telefónicas, medicamentos, documentos de la causa, agendas con números telefónicos, etc.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, el **54,2% de los hechos ocurrieron durante una requisita de pabellón** seguido del 25,0% durante la requisita de encomiendas, paquetes provistos por la visita o productos comprados por cantina. En coincidencia con ello, **el 94,3% de las víctimas señaló a los agentes del Cuerpo de Requisita como los principales victimarios** de este tipo de maltrato. Vale mencionar, no obstante, aunque en menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas al ingreso y a la circulación por el archipiélago carcelario (traslado de unidad, cambio de alojamiento intracarcelario, o alojamiento en “buzones”).

Los relatos:

- *“En la requisita de pabellón te rompen las cosas, te las mezclan y después no las podés usar. Después de la última me faltó una foto de mi sobrino, los cigarrillos también”* (CPF IV)
- *“La Requisita está viniendo al pabellón cada 15 días. En la última se pasaron. Rompieron todo, a mí me rompieron 2 paquetes de fideos buenos y los pisaron, me los hicieron polvo. Se llevaron 2 paquetes de cigarrillos y me desparramaron sobre la cama el jabón en polvo, no pude recuperarlo. Todo esto es por maldad, son los de Requisita, a veces vienen locos”* (CPF I).
- *“Hubo dos requisitas que fueron re jodidas (...) entraron, rompieron mercadería, sillas, mesas de visita y robaron. A mí me rompieron los paquetes de fideos y de arroz, que es lo que aporto al ‘rancho’. Y me robaron 10 sobres de jugo, sopas y 2 paquetes cigarros que me había traído mi esposa”* (CPF CABA).
- *“En el ingreso me dicen ‘mirá la pared’ y cuando me doy vuelta me muestran el sobre con mis pertenencias y me faltaba el reloj. Cuando salí de traslado no me dieron nada, me sacaron un pantalón de River y una campera Adidas. Y se quedaron una cadena de plata”* (CPF II).
- *“No me hicieron firmar mis pertenencias, se quedaron con todo. Se quedaron con unos aritos de oro y una cadena que me dio mi familia, y un par de cositas que no tienen valor material pero que para mí tienen valor”* (CPF II).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos

tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, este tipo se presenta amalgamado con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. También, cuando se producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce un contexto de indefensión al encontrarse la persona detenida desnuda, frente a varios agentes, muchas veces mirando a la pared, sabiendo que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos y amenazas o en la concreción de malos tratos físicos.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2017, se registraron **45 víctimas de impedimentos de vinculación familiar y social**, de las cuales 23 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 22 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de impedimentos de vinculación familiar y social pero no se describen las características de los mismos (tipo de vínculo, tiempo, motivos, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales en el marco de la aplicación de la Ficha del Registro en los trabajos de campo es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **22 hechos de impedimentos de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2017, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y allegados. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a miles de kilómetros, lo cual produce, junto a la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Entre los señalados por las víctimas, se destacan: la **negativa al ingreso** y el **maltrato a las visitas**. Asimismo, un detenido describió la imposibilidad de vincularse con su familia producto de reiterados traslados de unidad, situación que nos remite a otro tipo de malos tratos definido por el RNCT como **Traslados Constantes**.⁵³

Asimismo, la producción de desvinculación incluye **inconvenientes en la comunicación telefónica**, lo que –aunque no reemplaza la visita– se presenta como un paliativo a la ausencia de interacción cara a cara, al tiempo que constituye una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes relevados tienen que ver con la falta total de acceso al teléfono, registrándose casos en que las personas detenidas pasaron hasta 1 semana sin poder comunicarse con familiares y operadores judiciales. También estos inconvenientes refieren al irregular acceso al teléfono, tanto por restricciones debido a la escasa disponibilidad de aparatos en relación a la cantidad de detenidos, por el mal funcionamiento de las líneas telefónicas, como también por no contar con tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, los/as detenidos/as relatan que son muy costosas, les duran poco tiempo, o se las roba el personal penitenciario durante las requisas de pabellón.

Los relatos:

- *“Soy de Venado Tuerto, no tengo visita. Cada dos meses por ahí puede venir mi nieto, pero sale 1500\$ por persona. Mi mujer y mi hijo muy de vez en cuando, hace más de 8 meses que no los veo”* (CPF CABA).
- *“Ya está, ya perdí mi libertad por 1500\$. Yo cumplo lo que tengo que cumplir pero cerca de mi familia. Quiero estar cerca de mi Señora. Está embarazada de 3 meses. Acá no tengo a nadie, soy de Salta- Estaba en Orán, el domingo teníamos la visita, no nos explicaron nada, a la visita no le dijeron nada. Nos subieron a la Traffic. Quiero volver allá, acá me puede pasar cualquier cosa, estoy tirado, solo. Para que viaje con mis dos nenes, necesitamos como 10000\$ y somos de escasos recursos. Estando cerca los puedo ver 2 horas aunque sea”* (Unidad 28).
- *“Hace 9 meses que viene entrando sin problemas. La última vez le hicieron la guerra. Siempre le hacen la guerra con las cosas que me trae, siempre algo le prohíben entrar. Y la última vez le dijeron que le faltaba un papel, no sé. Está embarazada, la tuvieron de acá para allá. Me terminé depositando las cosas y no la pude ver”* (CPF I).

⁵³ Si bien la práctica penitenciaria de los traslados constantes es propia del Servicio Penitenciario Provincial, cada año este Registro releva al menos 1 caso de estas características perpetrado por el Servicio Penitenciario Federal, dando cuenta de su carácter potencial y su vigencia.

- *“Hicimos huelga de hambre por tema de la visita, porque hacen pasar por el escáner a personas enfermas. A mi mamá la hacen pasar por el escáner 2 o 3 veces. Pasa seguido. Mi mamá es una señora grande, discapacitada, no me trae nada”* (CPF I).

La práctica penitenciaria de la desvinculación familiar y social registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos: provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material, y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como medidas de aislamiento.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial⁵⁴ se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas. Asimismo, los obstáculos al acceso y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.

TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2017, se registraron **36 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 22 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 14 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos pero no se describen las características de los mismos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por

⁵⁴ Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PIyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **14 hechos de traslados gravosos**, los cuales se distribuyen del siguiente modo según su destino: 12 traslados a otras unidades y 2 traslados por comparendo. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de traslado más gravoso que padecieron en base a lo cual se desarrolla a continuación esta práctica de tortura, cuyo análisis para el año 2017 versa sobre –al menos– once padecimientos diferentes⁵⁵ que configuran su carácter gravoso, de acuerdo con la revisión teórico-metodológica y la edición de la *ficha del RCT* cimentada en los 6 años de relevamiento. Es dable volver a señalar que este Registro ha definido a los traslados gravosos como aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención.

Es de destacar que **más del 85% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 3 o más padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: las condiciones materiales degradantes, el tiempo excesivo en tránsito y la falta de alimentación. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren agresiones físicas que incluyen lesiones en las muñecas por sujeción prolongada y violenta, robo del abrigo lo que conlleva el padecimiento de frío, requisas corporales vejatorias con desnudo.

Es dable precisar que, **para los casos de traslados hacia otras unidades, el 75,0% corresponde a traslados de larga distancia, del área metropolitana hacia otras provincias o desde el interior a la CABA**. En promedio, el tiempo en tránsito fue de 28 horas, con un máximo de 3 días de viaje, hecho especialmente gravoso no solo por la duración sino por cuanto el detenido permaneció en todo momento esposado arriba del camión, desde la provincia de Tucumán hasta la Ciudad de Buenos Aires, previo paso por las provincias de Santiago del Estero y Chaco. Vale agregar que **en ninguno de estos casos se registró el alojamiento transitorio en algún espacio de encierro**.

Los **traslados hacia otras unidades dentro del ámbito metropolitano, es decir que suponen una corta duración, no resultan menos gravosos en cuanto al tiempo en tránsito**. Se destaca el caso de un detenido que estuvo 36 horas en tránsito de la Unidad 28 al CPF II y de

⁵⁵ Se registra la duración del traslado y tiempo en depósito así como el padecimiento de otros tipos de malos tratos como requisas corporales vejatorias, deficientes condiciones materiales, falta de alimentación, inasistencia a la salud, agresiones físicas, y amenazas, a lo cual se agrega la producción de conflictos entre presos/as.

allí a la Unidad 28 nuevamente, con 8 horas de depósito en “leonera” y el resto arriba del camión, a lo cual se suma el padecimiento de dolencias producto de agresiones físicas del SPF.

Los relatos:

- *“Estuve como 3 días en el camión. Llegábamos al penal y tenía que esperar que entre o salga alguien. Pasamos por Tucumán, el penal de la provincia, por Santiago, por Chaco. Siempre esperando con las ‘marrocas’, los 3 días en el camión. El único momento que me las sacaron fue cuando hacía mis necesidades. No sé si de día o de noche, pero algo comimos” (De Tucumán a CABA).*
- *“El traslado es una mugre. Son lo peor que te puede pasar. Tardamos 19 horas de Formosa a Chaco. El trato es mínimo, pedís ir al baño y te dan un bidón de 5 litros. Éramos 15, meando todos en el tarro, todo lleno. Es cualquier cosa. De comer nos dieron un sanguuche, bah, pan con queso, para que te calles y no rompas los huevos. Vas esposado adelante, venís volando en el aire, cero amortiguaciones, sin aceite. Cuántos camiones volcaron, se rompieron, no les interesa. Viajás con un pan y una botella de meo” (De Formosa a Chaco).*
- *“Yo estaba desmayado de la golpiza que me dieron en el ingreso a Marcos Paz. Me subieron al camión y me llevaron a Devoto. Salimos a las 4:30 am aproximadamente, y estuve arriba del camión hasta el mediodía en Devoto, que no me recibía porque estaba golpeado. De ahí me pasaron a una camioneta y me llevaron a la Unidad 28” (CPF II, Marcos Paz - CPF CABA, Devoto - Unidad 28, Tribunales).*
- *“Esos días hizo mucho calor. En el camión no se aguantaba. Le pedimos agua y no nos dieron nada. Cuando nos trajeron para acá [CPF CABA] antes de bajar, uno nos dijo: ‘Si alguno le falta algo fue víctima de la inseguridad’ y me robaron un conjunto deportivo de marca” (Unidad 28, Tribunales - CPF CABA, Devoto).*